ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril. - 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza moderna y contemporánea ORIENTADOR: Cesar A. Torres.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Eimy Soler	1145428125	✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Eimy Soler
2	Salome pico		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Salome pico
3	Samantha León		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Samantha León
4	Gabriela caro		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Gabriela caro
5	Violeta vargas		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Violeta vargas
6	Luciana condia		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Luciana C.
7	Lia Isabella S.		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Lia Isabella
8	Laura Pelez	1052847837	✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Laura
9	Laura Salome		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Salome
10	Luciana Sia		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Luciana
11	Emily Luciana		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Emily
12	Antonella Reyes		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Antonella
13	Heten Davila		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Helen
14	JUAN Adame	1053588281	✓	✓		✓				✓	✓							✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			JUAN
15	Maria matiño		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓	✓				✓			Maria

FIRMA ORIENTADOR

401

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril – 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza moderna y contemporanea ORIENTADOR: Tesan A. Torres

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Ana maria Herena	1058354127	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
2	Dana Medina	1054284837	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
3	David Nossa		✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓				✓			✓	✓	
4	Santiago Cabrera	1082558899	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓				✓			✓	✓	
5	Juan Sierra	1058341358	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
6	Maybdi Saavedra	1007493799	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
7	Nicolas Granados	1052386932	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
8	Saray Cardenas	1052286928	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
9	Sergio Saavedra	1053587193	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
10	Vanesa Saavedra	1057586176	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
11	Isabel Rincón	1025540972	✓	✓						✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
12	Juana Suarez	1054287722	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
13	Marcela Laiton	1007195989	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
14	David tejedor	1053587574	✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	
15	Luca Zapata		✓	✓			✓			✓	✓			✓				✓	✓			✓			✓	✓			✓			✓	✓	

FIRMA ORIENTADOR

A02

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-16, 02:23:18 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	YEISON ANDRES TORRES SILVA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1052399297
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1082117696
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	314352061
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 255.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 140.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 110.100	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 4.600	$ 0
			SubTotales:	$ 255.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 255.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

403

PAZ Y SALVO

Yo, Yeison Andrés Torres Silva identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1052399297 expedida en Duitama me he venido desempeñando como instructor de las escuelas de formación artística, CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 16 de mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo de 2026.

YEISON ANDRES TORRES SILVA
C.C. 1052399297 de Duitama

404

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-20, 10:13:47 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1082117696

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 16/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YEISON ANDRES TORRES SILVA		
Documento	CC1052399297	**Dirección**	CR 17 #2 - 110 APTO 101 BLOQUE 5
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7702526
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	DUITAMA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1052399297	YEISON ANDRES TORRES SILVA	57	00	X	X															0	15	15	15	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 880,200	$ 140,900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 880,200	$ 110,100	0.522	$ 880,200	$ 4,600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255,600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 880,200	$ 880,200	$ 880,200	$ 0	$ 140,900	$ 110,100	$ 4,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255,600	$ 0	$ 255,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

405

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 29 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	YEISON ANDRES TORRES SILVA C.C. 1.052.399.297 de Duitama
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 22.050.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra YEISON ANDRES TORRES SILVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.052.399.297 de Duitama, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 22.050.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C ($ 4.410.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 50 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 8 a 29 años de edad. 2. Coordinación y expresión corporal. 3. Desarrollo de la técnica en danza moderna. 4. Comprensión del repertorio dancístico moderno. 5. Excelencia en la interpretación de coreografías. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y artísticos. 8. Promoción de la creatividad y la identidad a través de la danza moderna. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido

	cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.052. 399.297 de Duitama

POSITIVA

CER_AFI_2026027313438

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

YEISON ANDRES TORRES SILVA identificado con CC. 1052399297 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1052399297A18018740.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

408

TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17/04/2026 a 16/05/2026
PROCESO ARTÍSTICO: Población en Condición de Discapacidad
ORIENTADOR: Zandra Vargas Fernández

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
21/04/2026	Se da la bienvenida a los alumnos. Se realiza matricula de dada estudiante. Se da a conocer los temas a realizar.	• 8		• 4
22/04/2026	Realizamos matriculas de cada estudiante se realiza tema trazos de colores en diseño virgen	• 8	 	• 4
23/04/2026	Se da comienzo. Con alistamiento de bastidor realizado mezclas con diferentes tonalidades	6		4

404

23/04/2026	Realizamos ejercicios motriz con plastilina realizando técnica de arrastre Para mejorar los movimientos de cada estudiante sobre sus trabajos.	9		4
24/04/2026	Se realizan fondos aplicando técnica en acrilicos y se dan difuminado en tonos cálidos	7		4
24/04/2026	Realizamos trabajos en plastilina dando técnica de arrastre sobre el diseño.	8		4
29/04/2026	Se continúa Proceso con diseños decorados con plastilina utilizando diferentes tonalidades	7		4

30/04/2026	Se transfieren diseños sobre bastidor. Utilizando diferentes colores gama de colores Realizamos diseños.	9		4
30/04/2026	Se realizan trazos a mano alzada utilizando tizas de diferentes tonalidades en el diseño tucan	7		4
02/05/2026	Se realizan inscripciones en el sector chámeza. Se da inducción proceso A realizar y temas para trabajar y técnicas	13		3
07/05/2026	Se continúan procesos trabajando acrílicos y oleos sobre diseños aplicando diferentes técnicas.	9		4

A11

07/05/2026	Se trabaja plastilina en diferentes tonalidades se realiza técnica de arrastre y puntillismo.	8		4
08/05/2026	Realizamos técnicas aguadas en algunos gordos y continuamos Proceso en cada diseño realizando diferentes tonalidades.	9		4
09/05/2026	Se da inicio al proceso realizando alistamiento del bastidor aplicando bases con rodillo y transferencia del diseño.	11	 	4
13/05/2026	Continuamos procesos realizando avances ce e. Cada diseño aplicando difuminado y técnicas planas en diferentes Tonalidades.	11		4

A12

13/05/2026	Se realiza alistamiento bastidor transferencia del diseño utilizando lapiz papel de transferencia	7		4
14/05/2026	Se bordeando diseños de individuales dando trazos rectos curvas y continuamos procesos en cada técnica acrílicos y oleos.	7		4
16/05/2026	Se continúan procesos dando la primera capa en diferentes tonalidades sobre cada diseño.	12		3
			TOTAL HORAS	**70**

Zandra Vargas Fernández

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17/04/2026 – 16/05/2026

PROCESO ARTÍSTICO: Poblacion en Condicion de Discapacidad ORIENTADOR: Zandra Vargas Fernandez

Casa de la Cultura

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Analucia Montano	46373450					✓		✓	✓						✓								✓	✓			✓			✓			Ana Lucia
2	Nilsonfabian S	1053586721					✓		✓	✓						✓								✓	✓			✓			✓			Ana Lucia
3	Maria E. Calixto	33447555					✓		✓							✓									✓									M. Eugenia C.
4	Astrid. H. Avellaneda	23912824					✓		✓																									
5	Xiomara Pinto	46377126					✓		✓	✓						✓								✓				✓			✓			Xiomara Viviesca P.
6	Ana Celia Rincón	23322971					✓		✓																✓			✓						Ana Rincón
7	Edgar Moya	19375676					✓		✓	✓						✓															✓			Edgar Moya
8	Liliana Sola	52486701					✓																	✓	✓			✓						Liliana Sola
9	NELLY TORRES	46'373.367								✓						✓									✓			✓			✓			NELLY TORRES
10	Ana Nelly Moya	23810090								✓														✓				✓			✓			
11	Claudia Patricia Amaya	46377950								✓						✓									✓			✓						Claudia Amaya
12	Carmelina Moreno	28479903														✓								✓				✓						Carmelina
13	Liliana Sola	52.486.701														✓								✓										Liliana Sola
14	Martha fonseca	23551172																						✓	✓			✓		✓				
15	Dioselina Silva	24114348																						✓	✓			✓						Dioselina

Zandra Vargas Fernández
FIRMA ORIENTADOR

4/4

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17/04/2026 – 16/05/2026

PROCESO ARTÍSTICO: Poblacion en Condicion de Discapacidad ORIENTADOR: Zandra Vargas Fernández

Fundacion Pegoritas

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Barbara Daza	23942168						✓	✓						✓									✓					✓				
2	Jose Cusba	74327327						✓	✓	.						✓													✓				R.
3	Maria Aurora Padilla	24113622						✓	✓	✓														✓									
4	Margarita Cruz	24117580						✓	✓	✓					✓	✓																	
5	Hildebrando Gomez	9511946						✓		✓						✓								✓					✓				Clara Barrera 23809644
6	Jacinto Becerra	1045101						✓	✓	✓					✓																		
7	Maria del C. Patiño	35501823						✓	✓	✓					✓	✓								✓					✓				
8	Marcos Gonzalez	74750465						✓	✓	✓					✓									✓					✓				
9	Guillermo Espindola	4111092							✓	✓					✓	✓								✓					✓				
10	Valentin Perez	4264913							✓							✓								✓									
11	Clara Barrera	23809644								✓					✓	✓								✓					✓				
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	

Zandra Vargas Fernández
FIRMA ORIENTADOR

414

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17/04/2026 – 16/05/2026

PROCESO ARTÍSTICO: Poblacion en Condicion de Discapacidad ORIENTADOR: Zandra Vargas Fernandez

Chamezq

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Salome Acevedo																		✓															Salome
2	Maria Jose Acevedo																		✓															Maria J.
3	Zarha Acevedo	1053588074																	✓							✓							✓	Zarha M.
4	Valentina Gonzalez	1002396545																	✓														✓	Valentina G
5	Jordan L. Rodriguez																		✓														✓	Jordan L.
6	Dilan E. Boyaca																		✓														✓	Dilan
7	Josi Salcedo	1057586699																	✓							✓							✓	
8	[illegible]	1057605543																	✓							✓							✓	
9	Shana Agudelo	2380038																	✓							✓							✓	
10	Yesica Silva	1053587416																	✓							✓							✓	Yesica Silva
11	Sebastian Saavedra	1145430770																	✓							✓							✓	Mayra Rincon S
12	Paula Pena Perez	1057612004																	✓							✓							✓	Paula Kyteria
13	Nicole Sofia Rodriguez	1145427284																	✓															Nicol Sofia
14	Jaqueline Ortiz	46372455																								✓								Jutty
15	Consuelo Socha	46371084																								✓								Consuelo Socha

Zandra Vargas Fernandez

FIRMA ORIENTADOR

4/6

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17/04/2026 – 16/05/2026

PROCESO ARTÍSTICO: Poblacion en Condición de Discapacidad ORIENTADOR: Zandra Vargas Fernández

Chamezca

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Dia → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Ana Maria Socha	24115967																								✓								Ana M. Socha
2	Yarley Acevedo M	33447684																								✓								
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Zandra Vargas Fernández

FIRMA ORIENTADOR

417

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	46365850
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ZANDRA VARGAS FERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NOBSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 5# 8-36	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4652745667	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996667398

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 130.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 130.800	$ 0	$ 130.800
SUBTOTALES:										**$ 130.800**	**$ 0**	**$ 130.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 0	$ 102.200
SUBTOTALES:													**$ 102.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 102.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.300	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 4.300
SUBTOTALES:									**$ 4.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 46365850	VARGAS FERNANDEZ ZANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	17																	230301-PORVENIR	14	$ 817.089	$ 130.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.800	EPS037-NUEVA EPS	14	$ 817.089	$ 102.200	$ 0	$ 102.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	14	$ 817.089	46365850	$ 4.300	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 237.300

Planilla Pagada

4/8

PAZ Y SALVO

Yo, Zandra Vargas Fernández identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 46365850 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Instructora Artes Plasticas CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17/04/2026 al 16/05/2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo. de 2026.

Zandra Vargas Fernández

FIRMA

Nombre: Zandra Vargas Fernández

C.C. 46365850 expedida en Sogamoso

419

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 30 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	ZANDRA VARGAS FERNÁNDEZ C.C. 46.365.850 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, **"EDUBOYACÁ"** con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ZANDRA VARGAS FERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.365.850 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 1.890.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes con capacidades diversas, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 6 a 60 años de edad. 2. Experimentación con técnicas de pintura y dibujo. 3. Desarrollo de la creatividad y expresión artística. 4. Comprensión del uso del color, la forma y la composición. 5. Excelencia en la aplicación de técnicas artísticas. 6. Trabajo en equipo y socialización a través del arte. 7. Exposición de obras en eventos culturales y comunitarios. 8. Promoción de la inclusión y el arte como medio de expresión personal.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

Zandra Vargas Fernandez

C.C. 46.365.850 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313424

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ZANDRA VARGAS FERNANDEZ identificado con CC. 46365850 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46365850A18018726.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

422

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: PERIODO: ABRIL 16 A MAYO 17 DE 2026

PROCESO: DANZA FOLCLÓRICA TRADICIONAL

ORIENTADOR: MARLY GONZALEZ

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	calentamiento físico basado en coordinación de movimientos con música, Fundación Pequitas.	10		4
21/04/2026	Se realizan ejercicios de motricidad con adulto mayor, Geriátrico de Nobsa.	15		4
22/04/2026	Se realizan ejercicios de motricidad, actividad física de reactivación muscular, Geriátrico de Nobsa	15		4
23/04/2026	Se realizan ejercicios de motricidad actividad física de reactivación muscular se realizan ensayos, Fundación Pequitas.	10		4
24/04/2026	actividad física de reactivación muscular realizando movimientos físicos de acuerdo a su estado de salud, Geriátrico de Nobsa.	10		4

27/04/2026	Se realizan ejercicios de motricidad actividad física de reactivación muscular se realizan ensayos de danza, Fundación Pequitas.	10		4
28/04/2026	actividad física de reactivación muscular realizando movimientos físicos de acuerdo con su estado de salud se continúa con ensayos, Geriátrico de Nobsa.	12		4
29/04/2026	utilización del juego como medio fundamental de interacción: lanzamiento de pelota etc. se continua con ensayos, Geriátrico de Nobsa.	10		4
04/05/2026	Se utiliza el juego como medio fundamental de interacción se continúan ensayos, Fundación Pequitas.	10		4
05/05/2026	actividad física de reactivación muscular realizando movimientos físicos de acuerdo con su estado de salud, Geriátrico de Nobsa.	15		4
06/05/2026	Actividad de acción- reacción imitación de movimientos ensayos, Geriátrico de Nobsa.	15		4
07/05/2026	acción reacción, se busca que el adulto mayor reaccione al recibir un balón por el aire, por derecha por izquierda para mejorar su lateralidad, Fundación Pequitas.	12		4

11/05/2026	utilización del juego como medio fundamental de interacción: lanzamiento de pelota etc. se continua con ensayos de, Fundación pequitas.	12		4
12/05/2026	acción reacción, se busca que el adulto mayor reaccione al recibir un balón por el aire, por derecha por izquierda para mejorar su lateralidad, Geriátrico de Nobsa	10		4
13/05/2026	calentamiento físico, ejercicios dirigidos. Reactivación muscular basados en ejercicios de cambios de posición, Geriátrico de Nobsa.	15		4
14/05/2026	Actividad de acción- reacción imitación de movimientos trabajo rítmico montaje coreográfico ensayo de danza, Fundación Pequitas.	15		4
15/05/2026	utilización del juego como medio fundamental de interacción: lanzamiento de pelota etc. se continua con ensayos de, Fundación pequitas.	15		3
16/05/2026	acción reacción, se busca que el adulto mayor reaccione al recibir un balón por el aire, por derecha por izquierda para mejorar su lateralidad, Geriátrico de Nobsa	10		3
			TOTAL HORAS	**70**

FIRMA ORIENTADOR

VoBo GESTOR Y SUPERVISOR

NOTA: Adicionar más casillas según se necesite.

425

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica Tradicional **ORIENTADOR:** Marly Gonzalez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Barbara Daza	23 942 162				✓			✓				✓								✓			✓				✓			✓	✓		
2	Maria padilla	24 113 622				✓			✓				/								✓			✓				✓			✓	✓		
3	Josa Cusba	74 327 327				✓			✓				/								✓			✓				✓			✓	✓		R.
4	Margalita Cruz.	24 117 380				✓			✓				/								✓			/				✓			✓	✓		
5	Hildebrando Gomez.	4' 311 946				✓			✓				/								✓			✓				✓			✓	✓		
6	Jacinto Becerra.	1014 101				✓			✓				/								✓			✓				✓			✓	✓		
7	Luis Capacho	35 301 823				✓			✓				/								✓			✓				✓			✓	✓		
8	Maria Patiño	74 370 465				✓			/				/								✓			/				✓			✓	✓		
9	Marcos Gonzalez	4' 111 042				✓			/				/								✓			✓				✓			✓	✓		
10	Guillermo Estrada	4 110 984				✓			✓				✓								✓			✓				✓			✓	✓		
11	Valentin Perez	4 264 413				✓			/				✓								✓			✓				✓			✓	✓		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

426

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica tradicional ORIENTADOR: Marly Gonzalez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Isabel Villate.	24765509					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
2	Angelina Delgado	1057570886					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
3	Adelina Medina	23250832					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
4	Elsa Calixto.	41683786.					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
5	Luis Laverde.	77758814					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
6	María Laverde	41787766					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
7	Ornelia Ojeda.	24114869.					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
8	Harry Guayacán.	1053587442					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
9	Emperatriz Betancourt	24016709					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
10	Campo Fagua.	67 42584.					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
11	Santos Cobaga	4253637					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓				✓	
12	Joaquín Rincón	4262703					✓							✓	✓							✓	✓						✓				✓	
13	Margarita Rincón	24113463					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
14	Margarita Medina	23448913					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
15	Cecilia Guaque.	24114142					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	

FIRMA ORIENTADOR

A24

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril 16 Mayo.

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica tradicional

ORIENTADOR: Marly Gonzalez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Carmen Cristancho	24109544.					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
2	Edilberto Garcia	13839493					✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			✓	
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

428

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-13, 10:30:57 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1081886269

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8824117985

PAGADO 13/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARLY GONZALEZ CASTAÑEDA		
Documento	CC46370086	**Dirección**	CL 3 #3 - 3
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOGAMOSO	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 46370086	MARLY GONZALEZ CASTAÑEDA	59	00	X	X																0	14	14	14	0	(25301) PORVENIR	$ 817.089	$ 130.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 817.089	$ 102.200	0,522	$ 817.089	$ 4.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.300

III.TOTALES

IBC Pesión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 817.089	$ 817.089	$ 817.089	$ 0	$ 130.800	$ 102.200	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.300	$ 0	$ 237.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

429

PAZ Y SALVO

Yo, Yarly Gonzalez Castañeda identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 46'370.086 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Instructora de Danzas CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 Abril al 16 Mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: Yarly Gonzalez Castañeda

C.C. 46'370.056 expedida en Sogamoso

430

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 31 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	MARLY GONZALEZ CASTAÑEDA C.C. 46.370.086 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACTIVIDAD DE DANZA PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadania No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra MARLY GONZALEZ CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 46.370.086 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACTIVIDAD DE DANZA PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 1.890.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes con capacidades diversas, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 6 a 60 años de edad. 2. Coordinación y expresión corporal. 3. Desarrollo del ritmo y la musicalidad. 4. Comprensión de la danza como forma de expresión. 5. Excelencia en la ejecución de movimientos y coreografías. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Presentaciones en eventos culturales y comunitarios. 8. Promoción de la inclusión a través de la danza. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA,** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 46.370.086 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313411

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARLY GONZALEZ CASTAÑEDA identificado con CC. 46370086 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46370086A18018713.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 de Abril al 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes Plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17- 04-26	Clase de integración del grupo, recolección de datos y charla de lo que vamos hacer este año. Ucuenga	9		4
20-04-26	Retrato de una señorita en una escala de grises. Ucuenga	7		4

434

21-04-26	Delineado y coloreado de un conejo. Jardin rincón de las campanas	17		3
21-05-26	Continuacion de tonos de grises sobre el dibujo de una señorita. Ucuenga	5		4
22-04-26	Conociendo la forma de un cubo y coloreando sus caras con colores diferentes. Jardin rincón de las campanas	13		3

22-04-26	Bodegon con tonos de grises. Ucuenga	3		4
23-04-26	Actividad dia del idioma. Nobsanitos	20		3
24-04-26	Continuacion de bodegon con tonos de grises. Ucuenga	5		4

436

27-04-26	Ejercicio creativo con pintura sobre piedras de rio. Ucuenga	8		4
28-04-26	Ubicación de las partes de la cara. Ojos, nariz, boca sobre papel. Jardin rincón de las campanas	15		3
28-04-26	Trabajo creativo de pintura sobre rocas. Ucuenga	4		4

29-04-26	Pintura sobre piedras con ojitos. Jardin rincón de las campanas	12		3
29-04-26	Luz y sombra sobre un circulo en escala de grises. Ucuenga	8		4
30-05-26	Reconociendo su rostro y ubicando las respectivas partes sobre papel. Nobsanitos	18		3

04-05-26	Recorderiz de técnica como bocetear. Ucuenga	9		4
05-05-26	Decoracion de un payazo con papel de colores. Jardin rincón de las campanas	10		3
05-05-26	Aprendiendo a manejar los lápices de colores técnica sobre poniendo colores. Ucuenga	8		4

06-05-26	Pintando sobre papel con el dedito. Jardin rincón de las campanas	18		3
06-05-26	Dibujo de caricatura con referencia. Ucuenga	6		4
07-04-26	Autoretrato como se persibe cada niño. Nobsanitos	16		3

08-05-26	Pintura de un detalle para mama sobre cartón. Ucuenga	4		4
11-05-26	Aprendiendo a hacer texturas con lapiz. Ucuenga	8		4
12-05-26	Aprendiendo a mezclar colores. Jardin rincón de las campanas	13		3

12-05-26	Clases de difuminados con diferentes herramientas. Ucuenga	8		4
13-05-26	Conociendo las partes del cuerpo. Jardin de las campanas	12		3
13-05-26	Tonos de grises con vinilo. Ucuenga	5		4

Susana Vargas G.

14-04-26	Conociendo la figura cubo. Hicimos un cubo y pintamos sus caras de diferentes colores. Nobsanitos	17		3
15-05-26	Ejercicio creatividad pintando sobre piedras pequeñas. Ucuenga	5		4
			TOTAL HORAS	**100**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril a 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Andrey Felipe Socha Rodriguez	1053588534							X							X								X										
2	Luciana Diaz Cristancho	1145430176														X															X			
3	Shaira Samara Rios Tobo	1145430211							X															X										
4	Bryan Emmanuel Merchan Vasquez	1053588529							X							X															X			
5	Martin Elias Carreño Merchan	1053588498							X							X								X							X			
6	Abby Gabriela Duarte Romero	1122943865														X															X			
7	Isabella Rodriguez Medina	1021696499							X															X							X			
8	Maria Paula Cardenas Hernandez	1145430512							X							X															X			
9	Yohan Emiliano Solano Atara	1053588496							X							X								X										
10	Miriam Salome Montaña Ricaute	1053588544														X															X			
11	Isabelle Sofia Ruiz Merchan	1053588520							X															X										
12	Paula Sofia Vargas Vargas	1057987890														X															X			
13	Mia Isabela Maya Acevedo	1053588527							X															X										

FIRMA ORIENTADOR

444

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril a 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Jolene Miley Garnica Agudelo	1051980337							X							X								X						X			
2	Itzel Melisa Rodriguez Sanchez	1145430451														X								X									
3	Allison Mariana Paramo Avella	1058361798							X															X						X			
4	Cristopher Andres Bernal Blanco	1053588526							X							X														X			
5	Andres Jeronimo Gonzalez Alba	1053588519							X							X								X						X			
6	Hanna Valentina Gomez Fontecha	1057987997							X							X														X			
7	Thyago Daell Siza Rodriguez	1058361873							X															X						X			
8	Juliana Samary Pasachoa Ladino	1057613938							X							X								X									
9	Andres Felipe Guatibonza Suarez	1053588538							X															X						X			
10	Sofia Victoria Gomez Perez	1145430217														X																	
11	Juana Sofia Hernandez Guio	1055316254							X							X								X						X			
12	Demir Stiven Naranjo Casique	1145430375							X							X																	
13	Dylan Jael Roa Gonzalez	1145430464							X															X						X			

FIRMA ORIENTADOR

445

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril al 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Johan Alejandro Noy Santiago	1053588676						X						X								X	X					X					
2	Mia Isabella Buitrago Castro	1055316450					X								X								X						X				
3	Dylan Mathias Rodriguez Diaz	1055316423						X						X								X						X					
4	Zoe Alexandra Esteban Rubio	1145431139					X							X	X								X							X			
5	Oscar Julian Pedraza Carrillo	1052419561					X	X						X								X						X					
6	Emmanuel Santiago Chivata Joya	1053588614					X							X	X								X						X	X			
7	Danna Lucia Betancourt Perez	1055316371					X	X						X								X	X						X				
8	Valery Yhojanna Varon Diaz	1145329926					X								X								X							X			
9	Dylan Alejandro Villalobos Diaz	1052418814						X						X									X						X				
10	Juan Jose Rodriguez Vanegas	1055316293					X							X	X								X							X			
11	Heidy Samara Alaton Soler	1053588515						X						X															X				
12	Marcos Jesus Buitrago Jerez	1055316237					X	X							X								X							X			

FIRMA ORIENTADOR

446

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril a 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Elian Gael Rincon Chaparro	1145431925					X							X									X						X					
2	Mael Alejandro Diaz Gomez	1055316472						X							X							X							X					
3	Danna Isabella Perez Pinilla	1053588654					X							X									X						X					
4	Sharith Celeste Pinilla Malagon	1055316420					X	X							X							X								X				
5	Karoll Mariana Tristancho Lopez	1057614865					X							X									X						X					
6	Emily Antonela Arango Noy	1129744272					X	X							X							X	X							X				
7	Juan Daniel Caro Castillo	1053588594					X							X									X						X					
8	Cristian Mael Barrios Mendolia	1057614280					X	X							X							X	X							X				
9	Emmanuel David Estepa Villalobos	1053588574					X							X									X						X					
10	Mariangel Porras Gonzalez	1055316324						X							X							X	X							X				
11	Dana Valentina Diaz Bravo	1055316322					X							X									X						X					
12	Lliam Martin Barreto Rozo	1052418752						X							X							X								X				

FIRMA ORIENTADOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril a 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Artes plasticas

ORIENTADOR: Teodoro Cardozo Hernandez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Juan Emmanuel Cardozo	1053586714	X			X							X								X		X					X	X					Emmanuel C
2	Sara Valentina Pulido	1053587484	X			X	X	X					X	X	X						X	X	X		X			X	X	X		X		Sara Pulido
3	Ian Israel Cardozo	1053588444	X			X	X			X			X		X						X	X	X		X			X	X			X		Ian Israel
4	Karol Mariana Amortegui	1145428434	X			X		X					X	X	X						X	X			X			X	X	X				Karol Mariana
5	Eilin Vanesa Alayon	1053588290	X				X	X		X			X		X						X	X	X					X	X			X		Vanesa Alayon
6	Valery Thalia Gomez Noy	1053587635	X			X	X			X			X	X	X						X	X	X		X			X	X	X		X		Thalia G.
7	Daniel Felipe Banegas	1055315954	X			X									X						X	X								X				~~Alison~~ DANY
8	Alison Gomez Noy	1035866997	X			X	X			X			X	X	X						X	X	X					X	X	X		X		Alison Noy
9	Sergio Daniel Alayon	1145326801	X							X			X		X						X	X						X	X					Sergio Alayon

FIRMA ORIENTADOR

448

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74451812		CARDOZO HERNANDEZ TEODORO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA UCUENGA	NOBSA-BOYACA	7788555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	29213578	9504559225	I	2026/05/06	2026/05/11	BANCO CAJA SOCIAL	5	$238,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	74451812	CARDOZO TEODORO	X	X																230301	14	$817,089	$130,800	EPS037	14	$817,089	$102,200		0	$0	$0	14-23	14	$817,089	$4,300	0	$0	$0	No	$237,300
Total	Afiliados(1)																						$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$817,089	$4,300		$0	$0		$237,300

Seguros y Servicios Integrales JK

PAGADO

Vasole Nutibara calle [illegible] NO. [illegible]
Tel. 7729673 Cel. 31[illegible]

440

2026/05/11 08:21 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74451812		CARDOZO HERNANDEZ TEODORO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA UCUENGA	NOBSA-BOYACA	7788555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	29213578	9504559225	I	2026/05/06	2026/05/11	BANCO CAJA SOCIAL	5	$238,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$130,800	$500	$0	$131,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$130,800	$500	$0	$131,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,300	$100	$0	$4,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,300	$100	$0	$4,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$400	$0	$102,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$102,200	$400	$0	$102,600
TOTAL				1	$237,300	$1,000	$0	$238,300

Seguros y Servicios Integrales JK

PAGADO

Pasaje Nutibara Calle [illegible]

450

2026/05/11 08:21 AM

PAZ Y SALVO

Yo, Teodoro Cardozo Hernandez identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 74451812 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como Instructor de Artes Plasticas CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16 de Mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: **Teodoro Cardozo Hernandez**

C.C.74451812 expedida en Nobsa

451

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 32 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	TEODORO CARDOZO HERNÁNDEZ C.C. 74.451.812 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE DIBUJO PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra TEODORO CARDOZO HERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.451.812 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE DIBUJO PARA PERSONAS CON CAPACIDADADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.700.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 30 estudiantes con capacidades diversas, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 6 a 60 años de edad. 2. Exploración de materiales y técnicas de dibujo. 3. Desarrollo de la coordinación motriz fina. 4. Comprensión de la forma, la línea y la proporción. 5. Excelencia en la aplicación de técnicas gráficas. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Exhibición de trabajos en eventos comunitarios. 8. Promoción del arte como medio de expresión e inclusión. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 74.461.812 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313360

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

TEODORO CARDOZO HERNANDEZ identificado con CC. 74451812 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N74451812A18018662.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL ESAL MN-013-2024
ENTRE ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ CON EL MUNICIPIO DE NOBSA
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2024

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: Del 17 de Abril al 16 Mayo del 2026

PROCESO: **MANUALIDADES EN TELA -- LENCERIA DEL HOGAR**

ORIENTADOR: **María Edilsa Cardozo**

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	Gracias a Dios, Iniciamos clases el día lunes 20 de abril, haciendo promoción e inscripción de alumnas a las Escuelas de Formación, estableciendo horarios.	9		4
21/04/2026	Reconocimiento de moldes, como winnie phoo, renos, vacas, se sacan moldes, se ajustan según necesidades de cada alumna.	8		7

22/04/2026	Se sacan moldes en tela, labor realizada por cada una de las alumnas, con la guía de la orientadora. Empezamos a ensamblar.	10		4
27/04/2026	Se revisan costuras, se termina de coser, se rellena y se colocan ojos.	12		4
28/04/2026	Se marcan las cejas, pestañas, cisnamos boca, se colocan las orejas, cachos, y demás partes de cada muñeco Decoramos, pulimos, sacamos costos y empacamos.	13		7
29/04/2026	Iniciamos nuevos proyectos Se diseña una muñeca campesina, realizamos moldes en cartulina y los pasamos a tela	12		4

04/05/2026	Cortamos cada una de las partes de la campesina, cuerpo, cabeza, piernas, brazos, en yersilon color piel; e iniciamos a coser.	11	 	4
05/05/2026	Revisamos costuras, también la cantidad de relleno. Cortamos falda en tela, seda poliéster negra, se coloca cinta verde, roja, amarilla y encaje para decoración.	9	 	7
06/05/2026	Después de la decoración, pasamos al rellenar cada una de las partes del cuerpo de la campesina con relleno siliconado, colocamos ojos, pestañas y cejas luego pasamos a unir cada una de las partes con el cuerpo: (Cabeza, piernas y brazos).	9	 	4
11/05/2026	Se corta en tela la blusa, se le colocan adornos (Cinta verde, roja y amarilla), caucho en cintura, encaje en mangas cuello y puños.	10	 	4

12/05/2026	Iniciamos a colocarle pelo con lana negra, formando las trenzas, se sacan moldes de las cotizas, (Alpargatas) y se inicia a coser y decorar, se empieza a cortar las partes del gorro en tela negra.	12		7
13/05/2026	Cortamos el pañolón y cortamos flecos para el mismo cosemos cotizas en tela negra y blanca, e iniciamos a ensamblar cada una de las partes.	13		4
			TOTAL HORAS	**60**

FIRMA ORIENTADOR

VoBo GESTOR Y SUPERVISOR

NOTA: Adicionar más casillas según se necesite.

458

ALCALDÍA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 ABRIL - 16 MAYO - 2026.

PROCESO ARTÍSTICO: MANUALIDADES EN TELA - LENCERIA DEL HOGAR

ORIENTADOR: MARIA EDILSA CARDOZO Z.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Patricia Garavito	AG36376H				x	x	x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
2	Victoria Salazar	52554894				x	x	x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
3	Luz Nayibe Cruz	23927321.				x	x						x		x						.	x	.					x	x	x				
4	Maria Rodriguez	39704213					x	x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
5	Rocio Rincón	46384071.				x								x																				
6	Jessica Neira	1014180417				x																								.				
7	Maria Jose Gcc.	23809816				x	x	x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
8	Ligia Cabrera	23809818. 2318				x	.	.						x	x							x							x	x				
9	Maria Luisa Cabrera	23809815				x		x						x	x						x	x	.						.	x				
10	Leonor Cabrera	23809817				x	x	x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
11	Esperanza Plazas	23809940				x		x					x	x	x						x	x	x					x	x	x				
12	Claudia Vargas G	1053.585320					x	x					x	x	x						x		x					x	x	x				
13	Dayana Niño	1053586441				x	x	x					x	x	x						x								x	x				
14	Esperanza Sabo	23-81040				x	x	.					x	x							x		x					x	x	x				
15	Paula Engativa	1002537340					x	x					x	x	x						x		x					x	x	x				

MARYE.GZ

FIRMA ORIENTADOR

459

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8641382023
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8636483567

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MARIA EDILSA CARDOZO ZORRO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	46361300	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 9 #8-67	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	NOBSA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1392	CORREO ELECTRÓNICO	MARYCARZO2208@GMAIL.COM	TELÉFONO	3223610344
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS BOLIVAR	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 04	Año: 2026	Mes: 04	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$817.089		8641382023

460

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-46361300	57	5	No	No	15	491	0	Salario	CARDOZO ZORRO MARIA EDILSA	$1.750.905

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 46361300	X	2026-04-17																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES												
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 46361300	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 46361300	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	14	$817.089	0.1250000	$102.200	$0	0	$0	0	$0	14	$817.089	1	0.0052200	$4.300

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-46361300	COMFABOY	14	$817.089	0.0060000	$5.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04												
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA												
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SINAFP	1	$0	$0	$0	$0	$0	14	$0	$0	$0	$0

194

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$102.200	$0	0	$0	0	$0	$102.200	14	$1.100	$0	$103.300	$0	0	$0	$0	$103.300	$0	$0	$103.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS BOLIVAR	1	$4.300	0	$0	$0	$4.300	14	$100	$4.400	0	$0	$0	$4.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFABOY	1	$5.000	14	$100	$5.100
SENA	1	$0	14	$0	$0
ICBF	1	$0	14	$0	$0
ESAP	0	$0	14	$0	$0
MinEdu	0	$0	14	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$103.300
PENSIONES	0	$0
RIESGOS PROFESIONALES	1	$4.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$5.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$112.800

462

463

PAZ Y SALVO

Yo, María Edilsa Cardozo Forro. identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 46'361.300 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Orientadora en Manualidades en tela. CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16. de Mayo del 2026., en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

Mary E. C.Z.

FIRMA

Nombre: María Edilsa Cardozo Z.

C.C. 46'361.300 expedida en Sogamoso

464

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 33 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	MARÍA EDILSA CARDOZO ZORRO C.C. 46.361.300 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE LENCERÍA DEL HOGAR EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra MARÍA EDILSA CARDOZO ZORRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.361.300 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE LENCERÍA DEL HOGAR EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 1.620.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de 18 a 70 años de edad. 2. Aplicación de técnicas de costura y bordado. 3. Desarrollo de diseños personalizados. 4. Comprensión de materiales y acabados. 5. Excelencia en la confección de artículos para el hogar. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Exhibición de productos en ferias y eventos. 8. Promoción de la lencería como oportunidad de emprendimiento. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato**. El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 46.361.300 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313338

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA EDILSA CARDOZO ZORRO identificado con CC. 46361300 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46361300A18018640.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 ABRIL A 16 MAYO

PROCESO ARTÍSTICO: DIBUJO Y PINTURA EN DISTINTAS TECNICAS **NOBSA - NAZARETH**

ORIENTADOR: OSCAR JAVIER PINZON NOSSA

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20 Abril Nobsa	CHARLA SOBRE DIBUJO Y PINTURA Y SUS DIFERENTES TÉCNICAS CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y DISTINTOS TIPOS DE LÁPICES Y PAPELES DE DISTINTO GRAMAJE	6		4
21 Abril Nazareth	ELABORAR BUHO REALISTA USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR PINTURA CON CAFÉ	4		4:30
22 Abril Nobsa	ILUSTRAR GATO ESFINGE REALISTA USANDO METODO DE DIAGONALES APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR PINTURA CON CAFE	6		4

468

23 Abril Nazareth	REALIZAR DIBUJO DE UN INDIO AMERICANO DE PERFIL APLICANDO EL METODO DE CUADRICULA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA APLIACION APLICAR SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y SACANDO BRILLOS Y LUCES CON BORRADOR	9		4:30
24 Abril Nobsa	REALIZAR DIBUJO DE UN INDIO AMERICANO DE PERFIL APLICANDO EL METODO DE CUADRICULA PARA REALIZAR LA RESPECTIVA APLIACION APLICAR SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y SACANDO BRILLOS Y LUCES CON BORRADOR	10		4
27 Abril Nobsa	ELABORAR ROSTRO FEMENINO REALISTA USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR Y PINTURA EN CAFE	13		4
28 Abril Nazareth	ELABORAR PAISAJE MAGICO EN SOMBRAS Y TEMATICA LIBRE A MANO ALZADA PROCESO DE CUADROS Y EJERCICIOS EN TECNICA DE CAFÉ Y ACRILICO	8		4:30

29 Abril Nobsa	REALIZAR DIBUJO DE ELEFANTE REALISTA MONOCROMATICO USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR Y PROCESO DE PINTURAS CON CAFÉ Y ACRILICO	9		4
30 Abril Nazareth	ILUSTRAR DIBUJO DE CABALLO REALISTA MONOCROMATICO USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR CONTINUACION DE PROCESO DE PINTURA CON CAFÉ Y ACRILICO	10		4:30
4 Mayo Nobsa	ELABORAR EJERCICIOS DE PERSPECTIVA POR MEDIO DE DIBUJO CITADINO ELABORAR DIBUJO DE CAMALEON ROBOT CON ENFOQUE REALISTA	9		4
5 Mayo Nazareth	REALIZAR EJERCICIO DE DIBUJO DE OJO REALISTA A BASE DE CIRCULOS Y RECTANGULOS SOCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS PARA REALIZAR CUADROS CON OLEO Y ACRILICOS	8		4:30

6 Mayo Nobsa	ELABORAR ROSTRO REALISTA APLICANDO EL MEDIO DE CUADRICULA ELABORAR DIBUJO CON TEMATICA ORIENTAL Y JAPONESA PROSEGUIR ELABORACION DE CUADROS EN CAFÉ Y ACRILICOS	9		4
7 Mayo Nazareth	REALIZAR EJERCICIO EN LAPICES 8B CON FIGURAS GEOMETRICAS SACANDO SOMBRAS EN 3D A PARTIR DE LUCES Y SOMBRAS CONTINUAR ELABORACION DE CUADROS CON CAFE	6		4:30
8 Mayo Nobsa	REALIZAR DIBUJO LIBRE A PARTIR DE OBJETO EN VIVO DESDE DISTINTOS ANGULOS Y PUNTOS DE VISTA CONTINUACION DE CUADROS EN CAFÉ Y ACRILICO SOBRE LIENZO	11		4
11 Mayo Nobsa	REALIZAR EJERCICIOS DE PERSPECTIVAS, EJERCICIOS DE LETTERING PARA ELABORACION DE CARTELES Y CARTELERAS, CONTINUAR CON PROCESO DE CUADROS CON TECNICA DE ACRILICOS Y TECNICA DE CAFÉ	9		4

12 Mayo Nazareth	ELABORAR DIBUJOS ANIMADOS DE PELICULA DE LAS EMOCIONES, TAMBIEN ELABORACION DE DIBUJOS DE FELINOS CONTINUACION CON PROCESO DE CUADROS EN ACRILICOS Y CUADROS EN CAFÉ TEMATICA CAMPESINA	7		4:30
13 Mayo Nobsa	ELABORACION DE DIBUJOS EN SOBRAS TEMATICA ANIME Y DIBUJOS EN MANOALZADA PARTIENDO DE FIGURAS GEOMETRICAS CONTINUACION DE ELABORACION DE CUADROS EN CAFÉ Y ACRILICO	10		4
14 Mayo Nazareth	REALIZAR DIBUJO DE ELEFANTE REALISTA MONOCROMATICO USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR Y PROCESO DE PINTURAS CON CAFÉ	8		4:30
15 Mayo Nobsa	ELABORAR ILUSTRACION REALISTA EN SOMBRAS USANDO METODO DE CUADRICULA APLICANDO SOMBRAS DE CLARO A OSCURO Y RESALTANDO LUCES CON GOMA Y BORRADOR Y PROSEGUIR CON CUADROS DE PINTURA EN CAFE	6		4
			TOTAL HORAS	**80**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL - MAYO

PROCESO ARTÍSTICO: DIBUJO Y PINTURA EN DISTINTAS TÉCNICAS NOBSA **ORIENTADOR:** OSCAR JAVIER PINZÓN NOSSA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	CLEMENCIA RIOS	46364066				x				x			x																					
2	Gilma Rodriguez V	46'361.423						x					x																					
3	Deisy Guerin	1057585972								x			x		x						x				x			x		x		x		Deisy Lorena Guerin
4	Gabriela Torres M	1253586876				x				x			x		x						x		x							x				Gaby I♡
5	Paula Gabriela S.	1058359496						x					x								x		x		x			x		x		x		Gabi
6	Hellen Cardenas	1053587363				x				x			x		x						x		x		x			x		x		x		Hellen
7	Jabir Santiago	1053587123						x													x				x					x		x		Jabir
8	Maria José Cely	1129744050								x			x		x								x		x			x		x				Majo
9	Cristian Ricardo Fonseca	1145427005				x				x			x		x						x		x		x			x				x		cristian
10	Gloria M Pangueva	23809407				x							x		x								x		x			x		x				Gloria M Pangueva
11	Juan camilo							x		x					x						x		x					x				x		Juan camilo
12	sara Rodriguez	1058357043				x				x			x		x								x		x					x				
13	Vanesa lopez C.							x					x								x				x			x		x				Vanesa
14	Sarahy Yuliana									x			x								x				x					x				Yulis
15	Daniel Beltran							x		x			x		x								x		x			x		x		x		

FIRMA ORIENTADOR

4 43

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO:

PROCESO ARTÍSTICO: DIBUJO Y PINTURA EN DISTINTAS TÉCNICAS **ORIENTADOR:** NAZARETH OSCAR JAVIER PINZON NOSSA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Arianeth Hernandez	1058384664					X							X		X						·		X							X			Arianeth H.
2	Angy Natalia Pulido	1053443797					X			X						X						X							X					Natalia Pulido
3	Eileen Sofhia Vega	1053588370					X							X															X		X			Eileen.
4	Jose Luis Tarez	1056313852					X			X						X						X		X							X			
5	Luciana Acevedo	1057.985.037								X				X		X								X					X					IAM
6	Adrian Matas	1057.936.350								X						X													X		X			Adrian M.
7	Daniel Alfonso	1053.587765								X				X		X						X		X							X			Daniel
8	Dahnabell	1054284084								X						X						X							X					
9	Samuel David Rojas Rueates	1058357900								X				X										X							X			
10	Fabian Colmenarez									X						X						X		X										
11	Cesar Andres	1057983878								X						X						X							X		X			CMA
12	Felipe Salcedo	1054290224												X		X						X									X			Felipe S.
13	Karen Julieth Hernández	1002726947												X								X							X					Karen Hernández
14	JACKSON DAZAEU	1057986064												X																				Jackson
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

424

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053584819
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR JAVIER PINZON NOSSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NOBSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 18 5 25	TELÉFONO:	3102317
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6019961192	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	304775006

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 130.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 130.800	$ 600	$ 131.400
SUBTOTALES:										**$ 130.800**	**$ 600**	**$ 131.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 500	$ 0	$ 102.200	$ 500	$ 0	$ 102.700
SUBTOTALES:													**$ 102.200**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 102.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.300	$ 4.300	$ 100	$ 0	$ 4.400	
SUBTOTALES:									**$ 4.300**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 4.400**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PAZ Y SALVO

Yo, OSCAR JAVIER PINZON NOSSA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1053584819 expedida en NOBSA me he venido desempeñando como ORIENTADOR DE DIBUJO Y PINTURA CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 DE ABRIL al 16 DE MAYO, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de 16 DE MAYO de 2026.

-JAVIER PINZON-

FIRMA

Nombre: OSCAR JAVIER PINZON NOSSA

C.C. 1053584 814 expedida en NOBSA

476

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 34 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER PINZÓN NOSSA C.C. 1.053.584.819 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE DIBUJO EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 10.800.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra OSCAR JAVIER PINZÓN NOSSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.584.819 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE DIBUJO EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 10.800.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C ($ 2.160.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 5 a 40 años de edad. 2. Dominio de lápices, carboncillo y técnicas mixtas. 3. Desarrollo de la percepción visual y el detalle. 4. Comprensión de la perspectiva y el sombreado. 5. Excelencia en la representación gráfica. 6. Trabajo en equipo y participación en actividades artísticas. 7. Exposición de trabajos en eventos comunitarios. 8. Promoción del dibujo como medio de expresión personal y cultural. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.053.584.819 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313321

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OSCAR JAVIER PINZON NOSSA identificado con CC. 1053584819 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053584819A18018623.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: ABRIL 17 - MAYO 16/2026.

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA

ORIENTADOR: SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA (ARTISTA PLÁSTICA)

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
21/04/2026	Martes salon comunal Chameza Menor 2:00 PM / 6:00 PM Inscripciones Y diálogo con la señora Presidenta de la Junta de Acción Comunal sobre la dinámica del Trabajo para este año Introducccion al dibujo Materiales ejercicios básicos	5	 	4 H

22/04/2026	Miércoles Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Inscripciones se inicia proceso nuevo en Nazareth, en espera de que la comunidad asista al llamado de participar en el Taller de Dibujo y Pintura Conceptos básicos y ejercicios básicos	2	 	4H
23/04/2026	Jueves Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM linscripciones para las personas que van llegando nuevas al taller. Nociones de Pintura, Ejercicios básicos y explicación sobre el trabajo a iniciar.	1	 	4H

184

24/04/2026	Viernes Centro Artesanal Nobsa Centro 2:30 PM / 6:30 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos para aprendices nuevos, y explicación sobre el trabajo a iniciar. Nuevos ejercicioso con aprendices que continuan proceso	**18**	 	4H
25/04/2026	Sábado Centro Artesanal Nobsa Centro 8:00 PM / 12:00 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos para aprendices nuevos, y explicación sobre el trabajo a iniciar.Tecnica del lápiz Nuevos ejercicioso con aprendices que continuan proceso en Lápiz carboncillo y pintura.	**20**	 	4H

482

28/04/2026	Martes salon comunal Chameza Menor 2:00 PM / 6:00 PM Iniciamos proceso con Dibujo básico para quienes ingresan nuevos Para quienes continuan se da las indicaciones para continuar con nuevos proyectos. Técnica del lápiz	6	 	4H
29/04/2026	Miércoles Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Inscripciones se inicia proceso nuevo en Nazareth, en espera de que la comunidad asista al llamado de participar en el Taller de Dibujo y Pintura Conceptos básicos y ejercicios básicos	5	 	4H

30/04/2026	Jueves Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos y explicación sobre el trabajo a iniciar. Ejercicios de Dibujo en lápiz previos a iniciar pintura en acrílico	**2**	 	4H
01/05/2026	Viernes Centro Artesanal Nobsa Centro 2:30 PM / 6:30 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos para aprendices nuevos, y explicación sobre el trabajo a iniciar. Nuevos ejercicioso con aprendices que continuan proceso	15	 	4H

484

02/05/2026	Sábado Centro Artesanal Nobsa Centro 8:00 PM / 12:00 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos para aprendices nuevos, y explicación sobre el trabajo a iniciar.Tecnica del lápiz Nuevos ejercicioso con aprendices que continuan proceso en Lápiz carboncillo y pintura.	**20**	 	4H
05/05/2026	Martes salón comunal Chameza Menor 2:00 PM / 6:00 PM Iniciamos proceso con Dibujo básico para quienes ingresan nuevos Para quienes continuan se da las indicaciones para continuar con nuevos proyectos. Técnica del lápiz	**7**	 	4H

485

06/05/2026	Miércoles Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Inscripciones se inicia proceso nuevo en Nazareth, en espera de que la comunidad asista al llamado de participar en el Taller de Dibujo y Pintura Conceptos básicos y ejercicios básicos	4	 	4H
07/05/2026	Jueves Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos y explicación sobre el trabajo a iniciar. Ejercicios de Dibujo en lápiz previos a iniciar pintura en acrílico	8	 	4H

484

08/05/2026	Viernes Centro Artesanal Nobsa Centro 2:30 PM / 6:30 PM Nociones de Pintura, Ejercicios básicos para aprendices nuevos, y explicación sobre el trabajo a iniciar. Nuevos ejercicios con aprendices que continuan proceso	**15**	 	4H
09/05/2026	Sábado Centro Artesanal Nobsa Centro 8:00 PM / 12:00 PM Nos enfocamos en iniciación de Trabajo de Dibujo Continuamos en la practica con los aprendices que ya llevan tiempo Y se indica nuevos procesos para trabajo con pintura.	**21**	 	4H

484

12/05/2026	Martes salón comunal Chameza Menor 2:00 PM / 6:00 PM Guia con proceso de Dibujo básico. Explicación sobre materiales a necesitar	6	 	4H
13/05/2026	Miércoles Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Conceptos básicos y ejercicios básicos en Dibujo	4	 	4H

488

14/05/2026	Jueves Casa de la Cultura de Nazareth 2:00 PM / 6:00 PM Algunas personas ya estan interesadas en el trabajo con pintura, retomamos conceptos aprendidos para dar continuidad.	7	 	4H
15/05/2026	Viernes Centro Artesanal Nobsa Centro 2:30 PM / 6:30 PM Proceso de Dibujo básico aprendices nuevos Proceso con aprendices antiguos	17	 	4H

489

16/05/2026	Sábado Centro Artesanal Nobsa Centro 8:00 PM / 12:00 PM Acondicionamiento del grupo identificación de procesos demanera individual para trabajo segun las técnicas Dibujo y pintura.	21	 	4H
			TOTAL HORAS	**80**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

490

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL 17 - MAYO 16 / 2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA CENTRO ARTESANAL VIERNES: 2:30PM - 6:30 PM SABADO: 8:00 AM - 12:00PM **ORIENTADOR:** SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Lauren Ginneth Gomez	1000323064								✓	✓							✓														✓	Lauren Gomez
2	Sara Gabriela Merchan	1053450180								✓	✓								✓						✓									Sarita merchan
3	Abrantxa del pilar T.M	1014288657								✓	✓								✓						✓	✓								Abrantxa T.M
4	Paula Gisselle	3014371940								✓	✓							✓	✓						✓	✓								Paula
5	Juan Diego Diaz	3115343501								✓	✓							✓	✓						✓	✓								Juan Diego Diaz Cruz
6	Lauren camila Aranda	3134564692								✓	✓																							Lauren camila Aranda martinez
7	Sarah Angarita	1011234240								✓	✓								✓															
8	Luna Angarita	1011234239								✓	✓							✓	✓															Luna*
9	violeta A.P.	3114977068								✓	✓							✓								✓								violeta
10	Diana M. Rivera	1053843981 3144103692								✓	✓								✓							✓							✓	
11	Diego Alejandro	1054287352								✓	✓								✓													✓	✓	
12	Juan Diego Carreño	1052842895								✓	✓							✓	✓													✓	✓	
13	Hernando F.	1058354703								✓	✓							✓	✓															
14	Luis Manuel C	3134513931								✓	✓														✓	✓						✓		Luis Castillo
15	Maria Fernanda Barajas	23809407								✓	✓							✓	✓						✓							✓	-	Maria Fernanda Barajas

Sandra Cristiano
FIRMA ORIENTADOR

491

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL 17 - MAYO 16/ 2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA CENTRO ARTESANAL VIERNES: 2:30 PM – 6:30 PM SÁBADO: 8:00 AM – 12:00 PM **ORIENTADOR:** SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Ian Nicolás Tamayo S	3214766464								✓	✓																							Ian Nicolás
2	Daniel Ricardo Hillon	1057585600								✓	✓							✓															✓	Daniel Hillon
3	David SANTIAGO R.	3125144251								✓	✓							✓	✓						✓								✓	David romero
4	Sara Gabriela R	3125144251									✓							✓	✓						✓								✓	Sara Gabriela
5	Ariana Sophia P.	3235723317									✓							✓	✓							✓								Ariana Sophia
6	Esperanza Flores	46'663.692																	✓						✓							✓		
7	Leonardo Guevara	24116662																							✓							✓		Leonardo G.
8	Maria Cristina Silva	23810312																✓	✓						✓	✓						✓	✓	Maria Cristina Silva
9	Sofia Granados	1053584045																✓	✓						✓	✓						✓	✓	Sofia Granados
10	Clementina Triana M	23972923																✓							✓							✓		
11	Melina V. Alfonso Nuñez	3115523000																	✓							✓						✓	✓	
12	Juan pablo Mora	~~3138438344~~																	✓															Juan pablo
13	Elias Salvador T. M.	3235723317																	✓							✓							✓	Elias S.
14	Nubia Margarita M.	3112704943																							✓	✓						✓	✓	Margarita Mora
15	Johan Sebastian Pérez	3118433282																							✓								✓	B.

FIRMA ORIENTADOR

492

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL 17 – MAYO 16/2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA CENTRO ARTESANAL VIERNES: 2:30 PM – 6:30PM SABADO: 8:00 AM – 12:00 PM **ORIENTADOR:** SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Vanessa Isabella Jara	3227787602																								✓					·			Vanessa
2	Jessica Moreno	1058358329																								✓							✓	Jessica
3	Cristian moreno	1145428973.																								✓							✓	CMoreno
4	Viviana Ramírez G.	1.118.536.964																								✓						✓	✓	Vº Nuraclara RG
5	Sara Rozo Suarez	1055341112																								✓						✓	✓	SRozoS
6	Yuly Bossio F.	1.053.585.132																								✓						✓	✓	Bossio F.
7	Lucy Granados	1053586359																								✓						✓	✓	~~Lucy~~
8	Melissa Giraldo V.	1027291359																								✓						✓	✓	Melissa Giraldo
9	Esperanza Salazar	23.810.403																								✓						✓	✓	Esperanza S
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

HOJA 3 DE 3

493

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL 17 - MAYO 16/2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA CASA DE LA CULTURA NAZARETH MIERCOLES Y JUEVES 2:00 PM - 6:00 PM **ORIENTADOR:** SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Andrés Felipe	3228856182						✓							✓																			
2	Yoxibeiny Cc	3133610769						✓																										
3	Jose Luis Lopez	1055513852							✓														✓											
4	Dora Castañeda	24182664													✓	✓																		
5	Hannah J.	1058354703													✓																			
6	Gladys Cc	24192647													✓	✓							✓											
7	Ricardo Lopez	1057381973													✓																			
8	Karen Hernández	1002726947																					✓											
9	Arianeth Hernández	1058354664																					✓											
10	Sandra P Bolaños	40025008																																
11	Yamilexa Licolo	23914103																																
12	Rocio Peñaloza	46370199																																
13	Rosa C. Alhartacia	46366556																																
14	Nora Albarracin M	46.356.494																																
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

ALCALDÍA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: ABRIL 17 - MAYO 16/ 2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLER DE DIBUJO Y PINTURA VEREDA CHAMEZA MENOR SALÓN COMUNAL - MARTES 2:00 PM - 6:00 PM

ORIENTADOR: SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Alexandra Cuta	1094284324					✓							✓								✓												Alexandra
2	Laura Angel	1053886955					✓							✓																				Laura A
3	Ana Lucia	1078246946					✓							✓														✓						ANA
4	Arley Yesid	3214764944					✓							✓																				Arley
5	Miguel Angel al	3142464757					✓							✓																				Miguel
6	Laura Sofia Perez	1033696055												✓																				Sofia
7	Viviana Bautista	1057583239																				✓												Viviana B.
8	Jhon Alexandro B.	1058357042																				✓							✓					Jhon Bautista
9	Julian Rodriguez	1145428095																				✓							✓					Julian R
10	Andres Giron A.	3114421470																				✓							✓					
11	Sebastian Camilo	3208671288																				✓							✓					
12	IKER DIAZ	3208671288																				✓							✓					
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

HOJA 1 DE 1

564

PAGOSIMPLE

Fecha creación reporte: 2026-04-21, 02:08:01 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823644919

PAGADO 21/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA				
Documento	CC52466583	**Dirección**	CL 10 #12 - 10		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7702525		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	SOGAMOSO	**Departamento**	BOYACA		
Representante Legal		**Identificación**			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52466583	CRISTIANO GARCIA SANDRA MILENA	59	00																0	30	30	30	0	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 218.900	POSITIVA DE SEGUROS	$ 1.750.905	$ 9.200	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

IV.INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
14

Periodo cotización salud											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

8888236449190000000991231

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

(415)7709998485884(8020)8823644919(3900)0000000(96)20991231

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOViiRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

967

PAZ Y SALVO

Yo, SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 52466583 expedida en BOGOTÁ me he venido desempeñando como ORIENTADORA DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 DE ABRIL al 16 DE MAYO, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de MAYO de 2026.

FIRMA

Nombre: Sandra Milena Cristiano García

C.C. 52466583 expedida en Bogotá.

4 97

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 35 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA CRISTIANO GARCÍA C.C. 52.466.583 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PINTURA EN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 12.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra SANDRA MILENA CRISTIANO GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.466.583 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PINTURA EN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 12.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.400.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artistica del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de 8 a 80 años de edad. 2. Aplicación de técnicas de acuarela, óleo y acrílico. 3. Desarrollo de la creatividad y expresión pictórica. 4. Comprensión del uso del color y la textura. 5. Excelencia en la ejecución de obras pictóricas. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Exposición de obras en eventos comunitarios. 8. Promoción de la identidad artística a través de la pintura. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 52.466.583 de Bogotá

dorisruiz67@hotmail.com 3103439916 eduboyaca@gmail.com

POSITIVA

CER_AFI_2026027313297

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA CRISTIANO GARCIA identificado con CC. 52466583 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N52466583A18018599.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

500

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: Abril 17- Mayo 16 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Pintura y manualidades

ORIENTADOR: Carolina Rincón Torres

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
18/04/26	Reunión con coordinadores sobre nuevo proceso de contrato y metas para este año			2

105

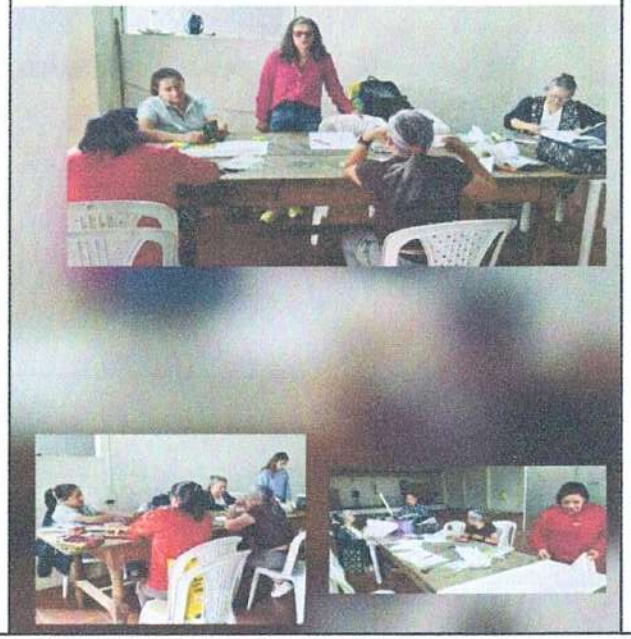
20/04/26	Vereda Dichó Reunión y exposición de los diferentes proyectos para elaborar durante el año en curso	12		4
22/04/26	Vereda San Martin Reunión y exposición de los diferentes proyectos para elaborar durante el año en curso	4		4

502

23/04/26	Vereda Puntalarga Reunión y exposición de los diferentes proyectos para elaborar durante el año en curso	5		4
24/04/26	Vereda Dichó iniciando clase con proyectos nuevos de bordado de mándalas (cenefas para toalla de mano)elaboración de gallo en tela y madera.	17		4

27/04/26	Vereda Dichó trabajamos nuevos proyectos de pesebre en paño lency (trazo y corte de nacmiento) bordado de mándalas y bordado de gallo en tela y madera	11	 	4

504

29/04/26	Vereda San Martín iniciando clase con elaboración de Frida en paño lency (trazo corte de partes)	8		4
30/04/26	Vereda Puntalarga iniciamos clase con proyectos de mantel colores tierra pachtwork con bordado y gallo en tela (calco, corte)	6		4

01/05/26	Vereda Dichó trabajamos: *proyectos de pachtwork con bordados (gallo gallina) *Bordado de mándalas * pesebre en lency (filetes,pespunte..)	6		4

04/05/26	Vereda Dichó trabajamos: *proyectos de pachtwork con bordados (gallo gallina) *Bordado de mándalas * pesebre en paño lency (trazo y corte reyes magos)	9		4.5

06/05/26	Vereda San Martín trabajamos * bordado de Frida, *calco moldes para camibo de mesa y pie de cama (motivo de ovejas)	6		4.5
07/05/26	Vereda Puntalarga trabajamos *montaje de cojines hojas de otoño (corte y planchado) *Calco de figuras para gallo y pendon para niño	3		4.5

08/05/26	Vereda Dichó trabajamos * pintura sobre tela, *bordado de mándalas *pesebre en paño lency (bordado y relleno)	11		4.5

609

11/05/26	Vereda Dichó trabajamos * bordado de mándalas (cenefas para toalla de mano) *Pesebre paño lency (bordadoarmado) *Pintura sobre tela y sobre esta bordado	11	 	4.5

13/05/26	Vereda San Martín trabajamos Bordado y relleno Frida (pegando y armando) Bordado en camino de mesa de flores Pie de cama (ovejas)	7	 	4.5
14/05/26	Vereda Puntalarga trabajamos *montaje de pendon infantil *corte y bordado de partes de gallo * pachtwork con bordado(nacimiento) * prendedores en paño lency	5	 	4.5

511

15/05/26	Vereda Dichó Bordado de mándalas (toalla de mano) *bordado y relleno de pesebre en paño lency *corte y calco de individuales diario y cojines de flores	10		4.5
			TOTAL HORAS	**70**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Pintura y Manualidades "Dicho" **ORIENTADOR:** Carolina Rincón T.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Cristina Pérez	23809499								X															X			X						
2	Andrea Julio Pérez	46380219								X											X				X			X						
3	Consuelo Ortiz C	4635799 Y								X			X								X				X								X	
4	Florinda Cala	46370504				X				X																		X					X	
5	Blanca Fajardo	23552453				X							X					X			X				X			X					X	Blanca Fajardo
6	Maria cano	23809848				X				X			X								X				X			X						
7	Teresa Fajardo M.	23.809.463				X				X											X				X			X						
8	Esmeralda Fajardo Montaña	46.661.708								X											X				X			X						Esmeralda Fajardo
9	Sandra Rincón Torres	46 670.465				X				X			X								X							X					X	
10	Olga Lucia Bayona	63450637				X				X			X					X			X				X								X	
11	Blanca Aguilar	23808684				X																												Blanca Aguilar
12	Flor Angela Fonseca	23811.379				X				X											X				X			X						
13	Martha C. Aguilar	23808682				X				X			X												X								X	Marta A.
14	Maria Fanny A.	23809347				X				X			X												X								X	Fanny A.
15	Sonia A Rincón	46.660.142				X				X			X					X										X					X	

CAROLINA RINCÓN T.
FIRMA ORIENTADOR

515

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Pintura y Manualidades "Dicho" **ORIENTADOR:** Carolina Rincon T.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Alexandra Lorena Cardenas	1055314250				X				X			X														X					X	Lorena Cardenas
2	Laura Juliana Niño B.	1053587250								X			X					X									X					X	Laura Juliana Niño B
3	Ruth Eugenia Barrera.	46.668.612								X			X					X															Ruth Eugenia Barrera.
4	Vilma Tobo	46667489								X								X															Vilma T.
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

CRincon T.
FIRMA ORIENTADOR

514

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 16 - 17 Mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Pintura y Manualidades "Puntalarga" **ORIENTADOR:** Carolina Rincón T.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Vilma Tobo	46667489														X																		Vilma T.
2	Nubia Torres	46.663.989							X							X															X			RTC.
3	Sofía González	1002528579							X							X															X			Sofía González
4	Doris Rojas. A	46.673.311							X							X															X			Doris Rojas A
5	Marlen Fajardo	46.662.113																						X										Marlen Fajardo
6	Celmira Pérez López	23809847																						X							X			Celmira Pérez López
7	Nancy Támara	46669467							X							X								X										Nancy Tamara
8	Clara Angarita	46669416							X							X															X			Clara Angarita
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

CAROLINA RINCÓN T.

FIRMA ORIENTADOR

515

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Pintura y Manualidades "San Martín" **ORIENTADOR:** CRISTIAN RINCON TORRES

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Astrid Carolina León	46374672						X							X								X							X				Alcelina León
2	Ana Cecilia Rincón	23587611													+																			Ana Cecilia Rincón
3	Yurley Avella	1057581729.													X								X							X				
4	MARIA FERNANDA PATIÑO	52 750 322													X								X							X				
5	Faith Jimena Tolosa	46.453610						X							X								X							X				Faith Jimena Tolosa
6	Jardeivis José de Jesús	23267838						X							X															X				Jardeivis José de Jesús
7	Marina Galvis	52'334.620						X							X								X							X				Marina Galvis
8	Diana Rivera	1048.848.981													X								X											Diana Rivera
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

CRISTIAN RINCON TORRES

FIRMA ORIENTADOR

516

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 46674461

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ANA CAROLINA RINCON TORRES		
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero de Identificación	46674461
Ciudad/Municipio	NOBSA	Departamento	BOYACA
Dirección	VERERDA EL DICHO	Telefono	9999999
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02 INDEPENDIENTE	Clase Aportante	INDEPENDIENTE
Forma Presentación	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4653681859**	Tipo de Planilla	INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	abril / 2026	Periodo Cotización Salud	abril / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/05/15
Número Autorización	9996815355		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ANA CAROLINA	Apellidos	RINCON TORRES
Tipo de Identificación	CC	Numero de Identificación	46674461
Tipo cotizante	INDEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOYACA	Municipio	NOBSA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25 14 COLPENSIONES
Tarifa	16.000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	NUEVA EPS CM
Tarifa	12.500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 499.100**

PAZ Y SALVO

Yo, Ana Carolina Rincón Torres identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 46 674 461 expedida en Duitama me he venido desempeñando como instructora de pintura y manualidades CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2026 al 16 de mayo de 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-00[illegible]2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: Ana Carolina Rincón Torres

C.C. **46 674 461** expedida en Duitama

518

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 36 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	ANA CAROLINA RINCÓN TORRES C.C. 46.674.461 de Duitama
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ANA CAROLINA RINCÓN TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.674.461 de Duitama, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 1.890.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 10 a 60 años de edad. 2. Experimentación con materiales reciclables y convencionales. 3. Desarrollo de habilidades motrices y creativas. 4. Comprensión de procesos artesanales y decorativos. 5. Excelencia en la elaboración de productos artesanales. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Exposición de creaciones en ferias y eventos. 8. Promoción del arte manual como fuente de emprendimiento. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 46.674.461 de Duitama

POSITIVA

CER_AFI_2026027313285

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANA CAROLINA RINCON TORRES identificado con CC. 46674461 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46674461A18018587.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 de Abril a 16 de mayo de 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Manualidades en Material Reciclado

ORIENTADOR: Martha Isabel Zarabanda Hernández

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/2026	**Chameza Menor:** Inicio del proceso de Manualidades en material reciclado, charla de sensibilización y exposición de algunos proyectos que se van a trabajar en el 2026.	7		4
18/04/2026	**Centro Artesanal:** Inicio del proceso de Manualidades en material reciclado, charla de sensibilización y exposición de algunos proyectos que se van a trabajar en el 2026.	7		4
20/04/2026	**Chameza Menor:** Se explica que es la *costura creativa* características y algunos ejemplos de esta	9		4
22/04/2026	**Centro Artesanal:** Se explica que es la *costura creativa* características y algunos ejemplos de esta	8		4

522

24/04/2026	**Chameza Menor:** Se identifica la composición de las telas y su utilización según el propósito que el proyecto va a cumplir	7		4
27/04/2026	**Chameza Menor:** Se orienta la manera correcta de elegir las telas y los insumos para la realización del proyecto *"Pajarito porta agujas"*	7		4
29/04/2026	**Centro Artesanal:** Se orienta la manera correcta de elegir las telas y los insumos para la realización del proyecto *"Pajarito porta agujas"*	11		4
02/05/2026	**Centro Artesanal:** Se hace necesario explicar la importancia del orden y la utilización de las herramientas y materiales correctos para la realización de un proyecto manual	4		4
04/05/2026	**Chameza Menor:** Se hace necesario explicar la importancia del orden y la utilización de las herramientas y materiales correctos para la realización de un proyecto manual	7		4
06/05/2026	**Centro Artesanal:** Se explica la importancia de escoger la gama de colores de los retazos de tela en la construcción de un proyecto *"Pajarito porta agujas"*	12		4
08/05/2026	**Chameza Menor:** Se explica la importancia de escoger la gama de colores de los retazos de tela en la construcción de un proyecto *"Pajarito porta agujas"*	11		4

09/05/2026	**Centro Artesanal:** Se concientiza sobre la importancia del orden al iniciar y terminar un proyecto manual para iniciar con un proyecto nuevo.	4		5
11/05/2026	**Chameza Menor:** Se concientiza sobre la importancia del orden al iniciar y terminar un proyecto manual para iniciar con un proyecto nuevo.	8		4
13/05/2026	**Centro Artesanal:** Se explica la manera de hacer las diferentes puntadas de adorno como puntada country, filete especial, cadeneta, etcétera.	10		4
15/05/2026	**Chameza Menor:** Se explñica la manera de hacer las diferentes puntadas de adorno como puntada country, filete especial, cadeneta, etcétera.	6		4
16/05/2026	**Centro Artesanal:** Se explica la importancia de tener las herramientas necesarias para cada labor, tales como tijeras, agujas, dedales, enhebradores y así hacer que el tiempo de trabajo sea efectivo y de calidad	7		4
			TOTAL HORAS	**65**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo GESTOR Y SUPERVISOR

524

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril a 16 de Mayo de 2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE

ORIENTADOR: MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNÁNDEZ

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Luz Myriam León S	37837941		✓											X								X						X				
2	Andrea Arias	23810961													X								X										
3	Silvia Rodríguez	46'361.423						V							X														X				
4	Ana Cardina Naranjo	46.378.420		✓				✓							X								+						X				
5	Lucia Pinzón Arque	46386352		✓				✓							X				X				X			X				X				
6	Ana Edith Eu	26455556													X								X			X								
7	Susana Flórez	23809682		✓				✓							X				X				X			X								
8	PAOLA TRIANA	46385538						✓							X								X							X				
9	CLEMENCIA RIOS	A63640 66						✓							X								X							X				
10	PATRICIA PEREZ	1053.584.406		✓				✓							X				X				X			+				X				
11	Carmen Sofia Rey	28.215367		✓											X															X				Carmen Sofia Rey
12	Esperanza Salazar	23.810.400													X				X															
13	Andrea Arias	23810961																	X				X											Andrea Arias.
14	Lizeth Ceballos	1057583269	✓			✓				✓											X				X			X				X	Lizeth C.
15	Lugiana Noguera	1057986367	✓			✓				✓											X				X			X				X	Asly Lugiana M.
16	Luz Maria Mora	23810022	✓			✓				✓											X				X							X	Luz Mary Mora
17	Guillermina Esteban	23609564	✓			✓				✓											X				X			X				X	Guillermina Esteban
18	Olga Maria Perez	23.810585	✓			✓				✓											X											X	Olga M. Perez
19	Trinidad Marchan	46.373.136	✓			✓				✓			✓								X				X							X	Trinidad Marchan
20	Imelda Marchan	46672465	✓			✓				✓			✓								X				X							X	Imelda Marchan.

16 [signature]
FIRMA ORIENTADOR

525

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abri a 16 de Mayo de 2026

PROCESO ARTÍSTICO: TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE **ORIENTADOR: MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNÁNDEZ**

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
21	Rosa D. Rodriguez	23810370						V														X												Rosa Dilia R.
22	Mª Elena León S.	37.811.216		V																		X							X				Mª Elena León S.
23	ANA CAMACHO	46.359917																						X				X					Ana Camacho
24	Virginia Esquivel	46359244																						X				X					
25	Ana Rocio Leiva	46363814																															Ana Rocio Leiva
26	Guillermina Esteban	23.609.564											V												X								Guillermina Esteban
27	Virginia Gonzalez	23809525											V												X								Virginia Gonzalez
28	Luzmila Tristancho	23.810.246											V													X							Luzmila Tristancho
29	Jessica Liliana Niño	1053587690				V							V															X					Jessica Niño
30	Angela Londoño R	46381732											V												X			X					Angela Londoño R
31	Claudia C Cabrera	23810878				V																						X					Claudia C Cabrera
32	Mireya C. Salcedo	23810285																				X						X	X				Mireya C. Salcedo
33																																	
34																																	
35																																	
36																																	
37																																	
38																																	
39																																	
40																																	

FIRMA ORIENTADOR

925

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 23810274

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNANDEZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	23810274
Ciudad/Municipio	NOBSA	Departamento	BOYACA
Dirección	CRA 11 N 5 50	Teléfono	7777777
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**4654068336**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	abril / 2026	Periodo Cotización Salud	abril / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/05/15
Número Autorización	9996820644		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	MARTHA ISABEL	Apellidos	ZARABANDA HERNANDEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	23810274
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOYACA	Municipio	NOBSA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
17																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	14	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 817.089
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 130.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 130.800**

SALUD			
Dias	14	Administradora	NUEVA EPS CM
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 817.089
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 102.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 102.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	14	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 817.089
Centro de Trabajo	23810274	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 4.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 237.300**

527

PAZ Y SALVO

Yo, **Martha Isabel Zarabanda Hernández** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **23.810.274** expedida en **Nobsa** me he venido desempeñando como **Instructora de Manualidades en Material Reciclado** CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el **17 de Abril de 2026** al **16 de Mayo de 2026**, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de **Mayo** de 2026.

FIRMA

Nombre:**Martha Isabel Zarabanda Hernández**

C.C. **23.810.274** expedida en **Nobsa - Boyacá**

538

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 37 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNÁNDEZ C.C. 23.810.274 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 8.775.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNÁNDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.810.274 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 8.775.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 1.755.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 9 a 60 años de edad. 2. Transformación creativa de materiales reciclados. 3. Desarrollo de conciencia ecológica y artística. 4. Comprensión de técnicas de reutilización. 5. Excelencia en la elaboración de productos reciclados. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Exhibición de proyectos en eventos comunitarios. 8. Promoción del reciclaje como herramienta de sostenibilidad. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 23.810.274 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313263

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARTHA ISABEL ZARABANDA HERNANDEZ identificado con CC. 23810274 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N23810274A18018565.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA CONVENIO DE ASOCIACION No MN-ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: **17 DE ABRIL A 16 DE MAYO 2026**

PROCESO: MODISTERIA, BORDADOS Y TEJIDOS

ORIENTADOR: NANCY ALCIRA NEGRO SILVA

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	EXPONIENDO LOS PROYECTOS DEL AÑO 2026 EN EL SALON COMUNAL DE CHAMEZA MENOR POR LA MAÑANA	6		4
21/04/2026	APREDER A MANEJAR LA AGUJA DE FIELTRO HACIENDO UN CORAZON	3		4
22/04/2026	APRENDER A MANEJAR LOS TELARES VERTICALES	3		4
23/04/2026	GUIANDO DIFERENTES PRENDAS TEJIDAS EN DOS AGUJAS MAÑANA	3		4

532

23/04/2026	PATRONAJE DE ROPA INTERIOR Y CUADROS DEN FIELTRO AVES Y PAISAJES	4		4
27/04/2026	PRESENTACION ESCUELAS DE FORMACION COLEGIO HOLCIM			4
28/04/2026	PATRONAJE Y CUADROS EN VELLON CON FIELTRO AGUJADO. MAÑANA	8	 	4
28/04/2026	CHAMEZA MENOR GUIANDO CUELLOS TAJIDOS EN LA TECNICA DE DOS AGUJAS PARA BORDAR TARDE	4		4
29/04/2026	TELARES VERTICAL HACIENDO CUADROS EN PAISAJES Y FIGURAS.	3		4
30/04/2026	PRINCIPIANTES EXPLICANDO LOS PROYECTOS DEL AÑO 2026 EXPLICACION DE MATERIALES A UTILIZAR	2		3

30/04/2026	PATRONAJE DE CORSETERIA FIELTRO EN VELLON CON TECNICA DE FIELTRO AGUJADO	6		4
5/05/2026	EXPLICACION DE PUNTADA PARA CHALECO DE LANA Y MUÑECO DE FIELTRO AGUJADO Y TAPIZ MAÑANA	2		3
5/05/2026	ADELANTANDO PARA PESEBRES EN FIELTRO TARDE	3		2
6/05/2026	PATRONAJE DE CORSETERIA CORTE DE MOLDES	6		4
7/05/2026	EXPLICA DEL CUELLO EN V EN UN CHALECO	2		4
7/05/2026	FIELTRO EN CUADRO PARA PESEBRES	4		4

8/05/2026	AVANZANDO CON LOS TEJIDOS EMPEZANDO BORDADOS	5		4
12/05/2026	AVANZADO DE LOS TEJIDOS MAÑANA	7		4
12/05/2026	FIELTRO CUADRO EN TELA DE TAFETAN TARDE	3		3,5
13/05/2026	APRENDER A PATRONAR UNA PRENDA FEMENINA	3		3,5
14/05/2026	APRENDER TEJIDO BASICO MODO APRENDIZ MAÑANA	3		4
14/05/2026	FIELTRO FIGURA NAVIDEÑA Y CORTE DE PRENDA INTERIOR TARDE	4		4
15/05/2026	APRENDER TECNICA DE DOS AGUJAS U TEJIDO AVANZADO MAÑANA	3		3

15/05/2026	PATRONAJE DISEÑO Y FIELTRO AGUJADO FIGURAS EN LANA. TARDE.	4		4
			TOTAL	**90**

FIRMA ORIENTADOR

VoBo GESTOR Y SUPERVISOR

536

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de abril a 16 de mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO: modisteria, bordados y tejidos **ORIENTADOR:** Nancy Alcira Negro Silva

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Dia → Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Luz Maria Ortiz	23809227				X										X								X							X		Luz Maria Ortiz
2	Diana Fernanda Ortiz	1.005.065.306				X										X							X	X							X		Diana Ortiz
3	Ana Milena Pue	1002537178				X	X									X							X	X									~~Ana~~
4	Alejandro F	79627543				X	X							X									X						X				
5	Martha Lucia Pue	46358163				X	X																						X	X			
6	Paula Vegas	46380.675				X		X						X		X								X					X	X			
7	Ana Lozano	52718924						X						X		X							X	X									Ana
8	Eby Loed Cachaya	24166900						X						X		X						X	X	X						X			
9	Blanca Rodriguez	46673284							X												X	X	X										Blanca R.
0	Ana Elizabeth Pa	40.016.257							X												X	X											Elizabeth
1	Sandra Poveda	46.376.496							X						X						X	X						X						Sandra P.
2	Luz Stella Peri	46353692							X													X						X						
3	Martha Lucia Pue	46358163													X							X						X		X				
4	Paula Vegas	46380.675													X															X				
5	Daiana Barragán	1011.321.176																												X				
	Sandra Poveda	46.376.496																																

FIRMA ORIENTADOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de abril a 16 de mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Modisteria, bordados y tejidos

ORIENTADOR: Nancy Alcira Negro Silva

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	clara Esto Patiño	33449168														X									X						X			clara Esto Patiño
2	Franmary Barreto	31631549														X																		Franmary B.
3	Ligia Zamilla	41382513																							X						X			Ligia Zamilla
4	Luz Virginia Diaz	1053.585.557																						X							X	X		Luz Virginia Diaz
5	Dana Gorala	1052408054																							X									Dana Gorala
6	Karol la rota	1145326575																							X									Karol la rota
7	Leslie Cano	4001984																																Leslie Cano
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

538

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de abril a mayo 16 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Modistería, Bordados y tejidos

ORIENTADOR: Nancy Alcira Negro Silva

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Ana Calixto Lopez	1053585148																																Ana Calixto
2	Olga Maria Perez	23810585												X															X					Olga P.
3	Guillermina Esteban	23608584																											X					Guillermina Esteban
4	Angela Landaño	46381732T09												X																				Angela landaño
5	Yaneth Tibaduiza	46569187																											X					Yaneth Tibaduiza
6	Clemencia Calixto	23809468																																Clemencia Cal
7	Selma Lopez	23809724												X															X					Selma Lopez
8	Virginia Guaidia	23809525												X																				Virginia Guaidia
9	Luz May Patiño	23809938												X															X					Luz May Patiño
10	Consuelo Rodriguez	46358396												X															X					Consuelo Rodriguez
11	Yaneth Tibaduiza	46669187																											X					Yaneth Tibaduiza
12	Ines Zarate	41385055							X																									Ines Zarate
13	Eldatina David	23810041							X																									Ines David
14	Martha Tinjaca	1053584324							X																									Martha Tinj
15	Diselina Rincon	33449168																						X	X							X		Diselina Rincón

FIRMA ORIENTADOR

659

PAZ Y SALVO

Yo, NANCY ALCIRA NEGRO SILVA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 52.067.659_ expedida en Bogotá me he venido desempeñando como orientadora en MODISTERIA, BORDADOS Y TEJIDOS CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo del 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: **NANCY ALCIRA NEGRO SILVA**

C.C. **52.067.659** expedida en Bogotá D.C.

540

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52067659		NEGRO SILVA NANCY ALCIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 7 9 52	NOBSA-BOYACA	3102317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	285431968	9504406522	I	2026/05/15	2026/05/06	BANCOLOMBIA	0	$237,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 52067659	NEGRO NANCY	25-14	14	$817,089	$130,800	EPS005	14	$817,089	$102,200		0	$0	$0	14-23	14	$817,089	$4,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$817,089	$4,300		$0	$0

541

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$130,800	$0	$0	$130,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$130,800	$0	$0	$130,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,300	$0	$0	$4,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,300	$0	$0	$4,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$0	$0	$102,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$102,200	$0	$0	$102,200
TOTAL				1	$237,300	$0	$0	$237,300

542

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 38 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	NANCY ALCIRA NEGRO SILVA C.C. 52.067.659 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MODISTERÍA Y BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.150.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra NANCY ALCIRA NEGRO SILVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.067.659 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MODISTERÍA Y BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.150.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C ($ 2.430.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 10 a 50 años de edad. 2. Dominio de patrones y técnicas de costura. 3. Desarrollo de la precisión en el bordado. 4. Comprensión de materiales y texturas textiles. 5. Excelencia en la confección de prendas y bordados. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Exposición de trabajos en ferias artesanales. 8. Promoción del arte textil como oportunidad de emprendimiento. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

543

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 52.067.859 de Bogotá

POSITIVA

CER_AFI_2026027313251

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

NANCY ALCIRA NEGRO SILVA identificado con CC. 52067659 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N52067659A18018553.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 abril al 15 de mayo

PROCESOARTÍSTICO: proyectos manuales en diferentes técnicas

ORIENTADOR: ____luz marina lopez

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
21 /04/2026	Reunión e iniciación de clase dicho	12		5
22/04/2026	Reunión e iniciación de clase chameza	25		5
23/04/2026	Iniciación proyecto tapetes y flores eternas ucuenga	15		5

28/04/2026	. Iniciación proyecto tapetes y flores eternas dicho	8		5
29/04/2026	Iniciación proyecto tapetes y flores eternas chameza	25		5
30/04/2026	Iniciación proyecto tapetes y flores eternas ucuenga	22		5
05/05/2026	Continuación proyectos dicho	7		5
06/05/2026	Continuación proyectos chameza	25		5

07/05/2026	Continuación proyectos ucuenga	25		5
12/05/2026	Continuación proyectos dicho	7		5
13/05/2026	Continuación proyectos chameza	22		5
14/05/2026	Continuación proyectos ucuenga y terminación de algunos proyectos del año pasado	28		5
			TOTAL HORAS	**60**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04- a 16-05 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Proyectos Manuales en diferentes Tecnicas **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez A

LICENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Andrea Tristancho	46454457					✓		✓							✓								✓							✓			Andrea Tristancho
2	Hermelinda Pora T	46674087					✓		✓							✓								✓							✓			Hermelinda Pora
3	Mariela Tristancho	23508745					✓		✓							–								✓							✓			
4	Andrea Perez M.	46660493					✓		✓							✓								✓							✓			Andrea Perez M
5	Diana Marcela Argenta	1052415930					✓		✓							✓								✓							✓			Diana Argenta
6	Nancy Correa Lopez	46668605					✓		✓							✓								✓							✓			Nancy Correa L.
7	Elsa Higuera	46.667.786							✓							–								✓							✓			Elsa Higuera
8	Rosa Correa L	46-671-702					✓		✓							✓								✓							✓			
9	Maria Leonor	46.671.110					✓		✓							✓								✓							✓			
10	Barbara E López	23-809-881					✓		✓							✓								✓							✓			Barbara E López
11	Rosa Maria A	20.484.457							–							✓								✓							✓			Rosa Maria A
12	Maria Esperanza Posada	46359865					✓		–							✓								✓							✓			Maria Posada
13	Sonia Johanna Soler	1052385179					✓		–							✓								✓							✓			Sonia Johanna Soler
14	Monica Niño S	23552141					✓		✓							✓								✓							✓			Monica Niño S
15	[illegible]	46.665364					✓		✓							✓								✓							✓			

Luz Marina Lopez A

FIRMA ORIENTADOR

549

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04 - a 16-05 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Proyectos Manuales en diferentes tecnicas **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez

DICIEMBRE No. Día

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Maria Quijano	46669538							✓							✓								✓							✓			Maria Quijano
2	Jose Bocanegra	33445933							✓							✓								✓							✓			
3	Leonor Rincón	46672394							✓							✓								✓							✓			
4	Tatiana Rincón	1667894							✓							✓								✓							✓			
5	Elizabeth Cortes	46661071							✓							✓								✓							✓			
6	Viviana Celis	1002533564							✓							✓								✓							✓			
7	Maria Emilse Higuera	46673607							✓							✓								✓							✓			
8	Maria Gracias	23809693							✓							✓								✓							✓			
9	Md Elena Celis	46.661432							✓							✓								✓							✓			
10	Clotilde Perez	23809452							✓							✓								✓							✓			
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Luz Marina Lopez
FIRMA ORIENTADOR

550

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04-a 16-05. 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Proyectos Manuales en Diferentes tecnicas **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez

Dicho

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día / Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	valery sofia garavito	1102325418					✓							–								✓					–						
2	Emily Sofia López	1053686963					✓							✓								✓					✓						
3	Flor Angela Fonseca	23581.379					✓							✓								✓					–						
4	Kilia Inés Tolosa	23809.695					✓							✓								✓					✓						
5	Blanca Hazarda	23552453					✓							✓								✓					–						
6	Rosa Yasmin Villalobos	1053587546					✓							✓								✓					–						
7	Nelly Rivera.	46661847					✓							–								✓					✓						
8	Tatiana Chaparro	1007655459					✓							✓								–					✓						
9	Maria Alicia Polo	23.809.695					✓							✓								–					✓						
10	Samuel Santiago	1053587489					✓							✓								–					✓						
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Luz Marina Lopez

FIRMA ORIENTADOR

551

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04-a 16-05 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Proyectos Manuales en diferentes técnicas **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez P

C/Vanesa

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día / Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Luz Yeneth M.C.	46365955						✓							✓								✓							–				
2	Ruth M. Acevedo L.	23.809.434						✓							–								✓							–				
3	Maritza López	46375842						✓							–								✓							✓				
4	Myriam Rodríguez	41722557						✓							✓								✓							✓				
5	Mevys Magallanes	1213772.						–							–								✓							✓				
6	Ayra Marcela Valencia	23808748						✓							✓								–							–				
7	Maria José Patiño	1001531618.						✓							–								–							✓				
8	Luz Mery Varela	46366348						–							✓								✓							✓				
9	Martha Lopez	46-366375						✓							✓								✓							✓				
10	Blanca Cueso	46354560						–							–								✓							✓				
11	Rosalba Ramírez	46362105						–							✓								✓							–				
12	Laura Corredor	1115867191						–							✓								i							✓				
13	Yiojia Esther Wilches	37931784						✓							✓								–							✓				
14	Maritza Sanchez	46359475						–							✓								–							–				
15	Marylena Cruz	46388179.						✓							✓								–							–				

Luz Marina Lopez P

FIRMA ORIENTADOR

252

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04-16-05

PROCESO ARTÍSTICO: Proyectos Manuales en diferentes tecnicas **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez A

Chamiza

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día / Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Ligia Torres	93769611						✓							✓								✓							✓				
2	Mireya Villamana	1057573239						–							✓								✓							–				
3	Marina Gonzalez	24148939						✓							–								✓							–				
4	Yeni Paola Rojas	1057965542						–							✓								✓							–				
5	Maria Eugenia Rojas	46375005						–							✓								✓							–				
6	Rosa celis	46382885						✓							–								–							✓				
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Luz Marina Lopez
FIRMA ORIENTADOR

353

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURIS[illegible] DE NOBSA

CONVEN[illegible] DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17-04 a. 16-05 2026

PROCESO ARTÍSTICO: ~~Proyecto~~ Manualidades en diferentes tecnica **ORIENTADOR:** Luz Marina Lopez

chamoza

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Mayra Rincón Socha	1053587008						✓							✓								–							✓				MayraRincónS
2	Veronica Ordoñez	23809313						✓							✓								✓							–				Verónica
3	Thainy corredor	1175863737						✓							✓								✓							✓				Thainy corredor
4	Migori Yaneth Reyes	1175859149						✓							✓								–							✓				Migori Reyes
5	Esperanza Alvarez	46370922						✓							–								✓							✓				EAlvarez
6	María Ines.	41479547						✓							✓								✓							✓				MaríaRuiz
7	ELDA F. ACEVEDO	46376282						–							✓								–							✓				ELDA F. ACEVEDO
8	Stefania Reyes	46363.548						✓							✓								✓							–				
9	Ana Milena Acosta	23712463						✓							✓								✓							–				
10	Yesmeri Preciado	1163399284						✓							✓								✓							–		✓		
11	Lorena Gustancho	1057978819						–							✓								✓							✓				
12	Ana Rocio Avila	1163654514						✓							✓								✓							–				Ana Rocio Avila
13	Marcela Lopez A.	1053584905						–							✓								✓							✓				Marcela Lopez A
14	Delfina Granado	46369869						✓							–								✓							✓				Delfi Gran
15	Olga Velonsio	23.595837						✓							✓								✓							✓				Olga Velonsio

Luz Marina Lopez

FIRMA ORIENTADOR

954

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46363330		LOPEZ ADAME LUZ MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KLM 8 VIA DUITAMA NOBSA	NOBSA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	304721175	9504651361	I	2026/05/11	2026/05/13	BANCOLOMBIA	2	$106,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,300	$100	$0	$4,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,300	$100	$0	$4,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$200	$0	$102,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$102,200	$200	$0	$102,400
TOTAL				1	$106,500	$300	$0	$106,800

555

2026/05/13 11:01 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46363330		LOPEZ ADAME LUZ MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KLM 8 VIA DUITAMA NOBSA	NOBSA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	304721175	9504651361	I	2026/05/11	2026/05/13	BANCOLOMBIA	2	$106,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$817,089	$102,200			$0	$0			$817,089	$4,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$817,089**	**$102,200**			**$0**	**$0**			**$817,089**	**$4,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: NOBSA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$0	$0			$817,089	$102,200			$0	$0			$817,089	$4,300		$0	$0
1	CC	46363330	LOPEZ LUZ		0	$0	$0	EPS037	14	$817,089	$102,200		0	$0	$0	14-23	14	$817,089	$4,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$0**	**$0**			**$817,089**	**$102,200**			**$0**	**$0**			**$817,089**	**$4,300**		**$0**	**$0**

:

956

PAZ Y SALVO

Yo, Luz Marina Lopez A identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 46.363.330 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Orientadora en Manualidades CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17-04 al 16-05 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

Luz Marina Lopez A

FIRMA

Nombre: Luz Marina Lopez A

C.C. 46.363.330 expedida en Sogamoso

557

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 39 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	LUZ MARINA LÓPEZ ADAME C.C. 46.363.330 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PROYECTOS MANUALES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra LUZ MARINA LÓPEZ ADAME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.363.330 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PROYECTOS MANUALES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 1.620.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 30 estudiantes, dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de 16 a 70 años de edad. 2. Exploración de técnicas artesanales. 3. Desarrollo de destrezas manuales. 4. Comprensión de materiales y herramientas. 5. Excelencia en la ejecución de proyectos manuales. 6. Trabajo en equipo y colaboración. 7. Exhibición de proyectos en eventos culturales. 8. Promoción del arte manual como herramienta de creatividad y negocio. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

558

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 46.363.330 de Sogamoso

559

POSITIVA

CER_AFI_2026027313242

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUZ MARINA LOPEZ ADAME identificado con CC. 46363330 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46363330A18018543.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: del 17 de abril al 16 de mayo de 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Técnica en Crochet

ORIENTADOR: Olga Lucy Velandia Otálora

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20-04-2026	Nobsa Se hace Convocatoria a los talleres de crochet, inscripciones y exposición de proyectos		 	4.5
21-04-2026	Nobsa Se hace INDUCCIÓN. "horarios y días de clase, materiales, selección de proyectos	9	 	4.5
22-04-2026	Nobsa Se inicia uno de los proyectos y se retoman algunos de los productos sin concluir del año pasado.	12	 	4.5

195

24-04-2026	Nazareth Se realiza inscripciones de hace inducción. " Horario para principiantes y avanzadas. Exposición de proyectos			5
28-04-2026	Nobsa, Seguimiento de las prendas por terminar del pasado año se fija material para iniciar nuevo proyecto	13	 	4.5
29-04-2026	Nobsa, continuación de inscripción de alumnas. Se hacen correcciones de productos en proceso.	12	 	4

30-04-2026	NAZARETH, Se piden materiales para proyectos. Se hace seguimiento de productos del año pasado	15	 	5
05-05-2026	Nobsa, Aprendices manipulan agua e hilo para aprender puntos básicos de hace seguimiento de proyectos	9	 	4.5
06-05-2026	Nobsa, Inscripción, corrección de proctos para culminar del año pasado y seguimiento de proyectos.	12	 	4.5
07-05-2026	Nazareth, llegada de sras para inscripción. Elaboración de Terminados de ruana año pasado elaboración de motivos	16	 	5
12-05-2026	Nobsa,se toman tareas y se hacen correcciones.	10		4.5

563

13-05-2026	Nobsa, seguimiento de los proyectos y productos para hacer terminado s	13		4.5
14-05-2026	NAZARETH, Se utiliza Esquema para elaboración amigurumi muñeca. Toma de tareas "proyectos"	12		5
			TOTAL HORAS	**60**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

564

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril - 16 mayo 2026.

PROCESO ARTÍSTICO: Técnica en crochth con énfasis en prendas Nazareth. **ORIENTADOR:** Yaritza Yolandra Ofálora.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	maria Nelly Rodriguez	46352755	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	maria Nelly Rodriguez
2	Astrid de la Asuncion	23.918894	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Astrid de la Asuncion
3	Trinidad Montañez	24182715	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Trinidad Montañez
4	nuan rosa Gallo M	46353453.	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Rosa Gallo
5	paris lopez	46369759	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	+	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Paris
6	Lucero Aguilar.	46.360.212.	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Lucero Aguilar.
7	Jazmin Parra	1053501487	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Jaz Par
8	Mariadna Manzanares	52337967 Bta	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Mariadna Manzanares
9	JACKSO torres	1057986064	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Elena Bna C.
10	Elena Bna C.	24182695	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Esperanza Plazas
11	Esperanza Plazas	23809440	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
12	Yanny H Suancha P	23809397	-		-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Yanny H Suancha P
13	CRISTINA RIOS	46362066	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Cristina
14	Virginia Guardia	23809523	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	Virginia Guardia
15	Lucero Aguilar H	46.360.212	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	LUCERO A

Yaritza Yolandra Ofálora
FIRMA ORIENTADOR

565

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril - 16 mayo 2026.

PROCESO ARTÍSTICO: Técnicas en crochet con efes i's en prendas **ORIENTADOR:** Olga Lucy Holguin Atalora

Nazareth

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Maryleno Cruz.	46'383179.	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
2	Maria-Eugenia Rojas	46375005	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-		✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
3	Mary Luz Dey	2405026	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
4	Giselle Viviana Suárez.	1007493805	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
5	Deicy Jakeline Sanabria	46375967	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	
6																																		
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Olga Lucy Holguin Atalora

FIRMA ORIENTADOR

995

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril - 16 mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Técnicas en crochet con aplicación en prendas. **ORIENTADOR:** Olga Lucy Tolondra Tólora.

Nobsa.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Luz Amalia Cruz.	23'810.077	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Luz A. Cruz.
2	Luz Marina Olarte	23'809.227	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Luz Marina Olarte
3	Tony Guaca	23808994	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Tony Guaca
4	Maria Policarpa	23808683	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Maria Policarpa
5	Sandia Sadinas	23810740	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Sandia Salas
6	Sandra Milena Rojas	33646595	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Sandra Rojas
7	Alicia Siachoque	33445584	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Alicia S.
8	Ana Silvia Bautista	23925582	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	
9	Nancy O. Sanabria C	46381448	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Nancy O. Sanabria
10	Victoria Salazar	51554899	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Victoria Salazar
11	Yamile Vargas	46667468	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Yamile Vargas
12	Flor Angela Baez	46363364	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Flor Angela Baez
13	Maria Berenice Tarqui	52476139	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	
14	CLEMENCIA RIOS	46364066	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	
15	Mireya C. Salcedo	23810285	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Mireya C. Salcedo

Olga Lucy Tolondra Tólora.

FIRMA ORIENTADOR

567

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril - 16 de mayo 2026.

PROCESO ARTÍSTICO: Técnicas en crochet con enfoque en prendas. **ORIENTADOR:** Olga Lucy Valencia Otálora.

Nobsa.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Franmarés Baneto	31631549	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Franmarés B.
2	Esperanza Plazas	23809.940	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Esperanza Plazas
3	Yohora Villamizar A	60292831	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Yohora A.
4	[illegible]	23 209 139	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	[illegible]
5	[illegible]	24050216	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	[illegible]
6	Marian Caro	1058354285	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Marian Caro
7	Luz Virginia Díaz	1053585557	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Luz Virginia Díaz
8	Derry J. Saavedra	46375967.	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	[illegible]
9	Alcira Siachoque	33445784	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	[illegible]
10	Dayana Niño	1053886441	-	-	-	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	-	-	-	Dayana Niño
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Olga Lucy Valencia Otálora.
FIRMA ORIENTADOR

895

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23809413
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OLGA LUCY VELANDIA OTALORA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4651618165	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PASO (aaaa/mm/dd):			2026/04/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9999570741

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 0	$ 102.200
SUBTOTALES:													$ 102.200	$ 0	$ 0	$ 102.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.300	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 4.300
SUBTOTALES:									$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 4.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 23809413	VELANDIA OTALORA OLGA LUCY	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO DELIC DOT PENS EDAD	$ 1.750.505			NO	17																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A	14	$ 817.089	$ 102.200	$ 0	$ 102.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	14	$ 817.089	23809413	$ 4.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 106.500

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

569

PAZ Y SALVO

Yo, Olga Lucy Velandia Otalora identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 23.809.413 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como Orientadora Técnicas en Crochet CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo de 2026 en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo de 2026.

Olga Lucy Velandia Otalora

FIRMA

Nombre: **Olga Lucy Velandia Otalora**

C.C. **23.809.413** expedida en Nobsa

570

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 40 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	OLGA LUCY VELANDIA OTÁLORA C.C. 23.809.413 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra OLGA LUCY VELANDIA OTÁLORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.809.413 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 1.620.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 16 a 60 años de edad. 2. Manejo del gancho y tipos de puntos. 3. Desarrollo de patrones y estructuras textiles. 4. Comprensión de la técnica del croché en moda y decoración. 5. Excelencia en la elaboración de prendas y accesorios. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Exhibición de trabajos en eventos artesanales. 8. Promoción del croché como herramienta de emprendimiento. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

571

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (LA) **CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 23.809.413 de Nobsa

572

POSITIVA

CER_AFI_2026027313186

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OLGA LUCY VELANDIA OTALORA identificado con CC. 23809413 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N23809413A18018488.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 de Abril a 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Manualidades en diferentes técnicas

ORIENTADOR: Flor Marina Hernandez

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
21/04/2026	• Socialización. • Inscripciones • Presentación de proyectos • Trazo moldes en papel.	9		5
23/04/2026	• Delantales en jean. • Corte diseño en tela. • Velas:trazo y corte. • Moldes en paño lency ,guata y espuma. • Tarea de bordado	5		5
24/04/2026	• Bordado delantal flores diversas puntadas. • Individuales de diario. • Técnica aplicación. • Velas corte hojas bordadas.	8		5

574

28/04/2026	• Cojin diario corte flores en tela. • Corte base de cojín. • Bordado cenefa de nacimiento. • Velas bordadas. • Pétalos pegando lentejuelas. • Bordado jean flores.	11		5
30/04/2026	• Velas corte moldes. • Bordado pegado lentejuelas. • Delantales de arandela borde costura. • Individuales bordado flores	11		5
5/05/2026	• Velas,trazo moldes paño lency. • Cojin tecnica patchwork. • Noel gordito con regalos trazo moldes en tela. • Noel lámpara de botella armado cuerpo. • Delantales bordados. • Muñeca galleta cerrando piezas en puntada filete.	24		5
7/05/2026	• Velas: corte bordado, costuras y armado. • Cojín bordado en diferentes puntadas. • Muñeco de lámpara armando cuerpo y brazos. • Bordado bufanda. • Costura gorro. • Árbol de navidad muñecos. • Decoración con bombillos.	14		5
8/05/2026	• Proyecto delantal jean corte en tela. • Calco diseños para aplicación. • Velas bordadas. • Forrado de base madera. • Cenefa navidad se fijan los diseños con puntadas.	7		5

12/05/2026	• Continuamos trabajando las velas. • Delantales • Cojines. • Cenefa navidad. • Bordados, armado, pegado y lentejuela.	11		5
13/05/2026	• Bolso tema:bordado tradicional • Velas decoracion • Delantal pegado apliques con calor • Galleta en pocillo trazo moldes	12		5
14/05/2026	• Noel con bolsa de regalos. • Corte moldes paño lency. • Bordado bolso y cojines con diversas puntadas. • Cenefa navidad pegado de piezas y decoración. • Lámpara. • Muñeco terminados y decoración • Velas armado base madera.	9		5
15/05/2026	• Individuales diario técnica aplicación bordados. • Noel. • Regalos armado de piezas en guata pegado con hilo aguja. • Delantales costura de borde con sesgos y arandelas. • Galleta pocillo pegado trencilla y cierres.	9		5
Total Horas				60

Flor Marina Hernandez Plazas.

FLOR MARINA HERNANDEZ PLAZAS
FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

946

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: **17 abril a mayo 16**

PROCESO ARTÍSTICO: Manualidades en diferentes tecnicas **ORIENTADOR:** Flor Marina Hernandez Plazas

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Maria Helena Vargas	46.381.796												X		X						X		X	X					X	X			
2	Alejandrina Flores	23809111												X		X						X			X				X	X		X		
3	Nohora V. Salamanca	23'809.456					X			X				X								X		X	X									
4	Loz Delia Beltrán	23.809.155					X		X	X				X		X						X		X	X				X	X	X	X		
5	Rosa Delia Maiza	23308702					X			X						X								X	X				X					
6	Yalile Rojas R.	23'914.142							X					X		X						X		X	X				X			X		
7	Maria Arde Beltran	46357075					X		X					X		X						X		7	X					X	X	X		
8	Tiomny Hoyos Lopez	51'905.833																				X							X					
9	Angela Rodriguez	1057587679																				X								X	X			
10	Maria Edith Nieto	46356.677														X						X								X	X			
11	Hilda Gómez	21978051																				X							X					
12	Ruby Hernández	46.353558					X			X				X								X		X					X		X	X		
13	Zoraida Pérez	46.360.237					X			X				X															X			X		
14	Jamenea Perez	33448517																						X					X					
15	Noraida Montesino	3046395456																				X							X					
16	Judy Janeth Leiva	46.355.928					X															X		X					X		X			
17	SANDRA RINCÓN	23810.525																				X		X					X					
18	Diana Acevedo																					X		X										
19	Ve Esmeralda Ruiz	46360572														X						X							X					

537

			17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
20	Gladys correa	52.763.347														X													X					
21	Nelly florez	23.809143												X		X						X							X			X		Nelly florez
22	LuzMarinaNaranjo	46'374.674.					X							X								X							X					MARINA
23	Sonia Cl. Cano	23'810.193					X		X	X						X						X		X					X					
24	Sandra E Rosas	46-367.184								X				X		X						X		X						X		X		Sandra Rosas
25	FANNY SANTOS	63.475.045								X						X						X		X					X					
26	AnaAliciaArguello	23972080																				X		X										
27	Gloria Monroel A.	46358455																																
28																																		
29																																		
30																																		
31																																		
32																																		
33																																		
34																																		
35																																		
36																																		
37																																		
38																																		
39																																		

Flor Marina Hernandez plazas.

flor Marina Hernandez plazas

FIRMA ORIENTADOR

578

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46355386		HERNANDEZ PLAZAS FLOR MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA PEDREGAL BAJO	BOYACA-BOYACA	7728596	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	289151123	9504419579	I	2026/05/22	2026/05/07	NEQUI	0	$102,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD						
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No			0	$ 0	0%	SIN RIESGO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		SANITAS	14	$ 817.089	12,5%	$ 102.200	$
																					$ 0						$ 102.200	

2026/05/07 11:07 a. m.

080

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 102.200			0	$ 0	0%	$ 0		0	$ 0	0%	1	$ 0	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 102.200						$ 0						$ 0				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

2026/05/07 11:07 a. m.

189

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46355386		HERNANDEZ PLAZAS FLOR MARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA PEDREGAL BAJO	BOYACA-BOYACA	7728596	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	289151123	9504419579	I	2026/05/22	2026/05/07	NEQUI	0	$102,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$0	$0	$102,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$102,200	$0	$0	$102,200
TOTAL				1	$102,200	$0	$0	$102,200

2026/05/07 11:07 AM

582

PAZ Y SALVO

Yo, **Flor Marina Hernández Plazas** , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **46355386** expedida en **Sogamoso**, me he venido desempeñando como **Orientador**, CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el **17 de abril de 2026 al 16 de Mayo de 2026**, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-004-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a **dieciséis (16)** días del mes de **mayo de** 2026.

Flor Marina Hernández Plazas

FIRMA Flor Marina Hernandez Plazas.

Nombre: Flor Marina Hernández Plazas

C.C. 46355386 expedida en Sogamoso

583

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 41 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	FLOR MARINA HERNANDEZ PLAZAS C.C. 46.355.386 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra FLOR MARINA HERNANDEZ PLAZAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.355.386 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES TÉCNICAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/C ($ 8.100.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 1.620.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, jóvenes, adultos y adultos mayores de 18 a 65 años de edad. 2. Experimentación con materiales variados. 3. Desarrollo de habilidades manuales y creativas. 4. Comprensión de técnicas artesanales. 5. Excelencia en la elaboración de piezas decorativas. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Exposición de trabajos en eventos comunitarios. 8. Promoción de la artesanía como medio de expresión. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

Flormaring Hernández plazas

C.C. 46.355.386 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313158

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

FLOR MARINA HERNANDEZ PLAZAS identificado con CC. 46355386 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N46355386A18018460.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

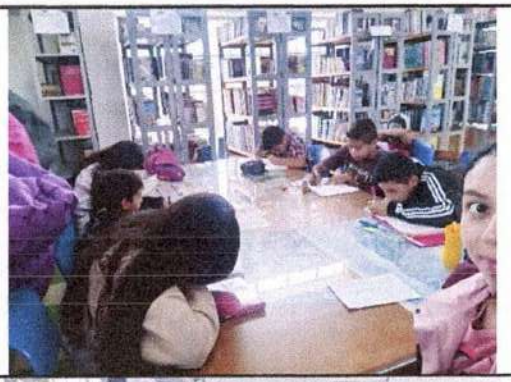
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 abril al 16 de mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Talleres de literatura y escritura

ORIENTADOR: Estefanía Hernández Salamanca

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	**Buscar palabras que empiecen igual**, parecido al juego stop, los estudiantes deben escribir la mayor cantidad de palabras en determinado tiempo; la condición es que comiencen igual y que no se repitan.	6		5 horas
20/04/2026	**Juego de rimas** Encontrar palabras que rimen: gato–zapato, esto favorece la escritura de los estudiantes y la concentración porque deben rimar las palabras, es una actividad divertida.	6		5 horas

587

21/04/2026	**Aplaudir sílabas** Separar palabras por sílabas dando palmadas. Es un método tradicional para que los estudiantes por medio de ese ejercicio entiendan la pronunciación de las palabras, si lleva tilde o acento entre otras.	3		5 horas
21/04/2026	**Detective de sonidos** Identificar el sonido inicial o final de una palabra, es un juego que permite al estudiante concentrarse en as palabras, la idea es que cada uno doce su palabra de manera ágil o veloz para que los demás estén atentos.	6		4 horas
22/04/2026	**Formar palabras con letras móviles** Usar tapas, fichas o tarjetas. Se da a los estudiantes unas letras y ellos deben formar oraciones compuestas y lógicas con estas. Es una forma de promover la escritura creativa.	5		4 horas
22/04/2026	**Cambiar una letra y crear otra palabra** Pato → gato → gato → dato. Esta actividad permite que los chicos jueguen con las letras y además inventen otras, lo cual enriquece el vocabulario.	3		4 horas

885

23/04/2026	**Cadena de palabras** Una palabra inicia con la última sílaba de la anterior. Los chicos deben estar pendientes de la última palabra de su compañero, pues con esa letra debe iniciar la de ellos. El que lo haga mal debe pagar una penitencia.	6		4 horas
23/04/2026	**Lectura de imágenes** Inventar historias observando ilustraciones, se brinda una escena donde cada uno debe narrar una historia basada en esa imagen. Es una actividad muy buena ya que ellos imaginan sucesos diferentes.	11		4 horas
24/04/2026	**Lectura compartida** Adulto y niño leen juntos. En compañía de la señora bibliotecaria, se realiza la actividad de lectura, ella narra una parte de la historia y los estudiantes continúan, el final de la historia es abierto.	8		5 horas
24/04/2026	**Señalar palabras conocidas** Buscar nombres, colores o palabras repetidas, en un listado que se les brinda ellos deben hacer dicha selección de palabras.	13		5 horas

689

27/04/2026	**Teatro de cuentos** Representar personajes después de leer. Los niños hacen la mímica de los personajes luego de leer historias diferentes, ellos mismos eligen la personalidad del personaje	10		4 horas
27/04/2026	**Lectura con eco** El adulto lee una frase y el niño la repite, el tono de la voz va cambiado pues esto hace que el estudiante esté atento para no equivocarse.	15		4 horas
28/04/2026	**Completar frases** "El perro corre hacia el ____". Cada uno escribe lo que se venga a su mente que pueda servir para formar una oración que ya tiene un comienzo.	20		4 horas
28/04/2026	**Lectura de etiquetas y anuncios** Leer empaques, señales o carteles cotidianos. Se les presentan unas revistas, periódicos y anuncios para realizar esta actividad.	19		5 horas

069

29/04/2026	**Bingo de palabras** Reconocer palabras frecuentes jugando, es una actividad de solo palabras; cuantas veces pensamos o repetimos la misma palabra sin darnos cuenta.	16		4 horas
29/04/2026	**Ordenar secuencias de cuentos** Organizar imágenes según el inicio, nudo y final Cada uno debe organizar según considere y además explicar porque considera ese orden.	12		5 horas
30/04/2026	**Caza de letras** Buscar letras específicas en revistas o periódicos. La idea es encontrar la mayor cantidad de letras en una hoja que se les ha brindado.	8		4 horas
30/04/2026	**Escribir su nombre** Decorarlo con colores o materiales. Se les brinda una hoja para que ellos elaboren su nombre como se lo imaginen y así mismo hagan la decoración.	11		5 horas

04/05/2026	**Dictado divertido** Palabras cortas con dibujos. En vez de escribir van a dibujar las oraciones que se les están dictando esto favorece la escritura creativa e imaginativa	6		4 horas
04/05/2026	**Escribir listas** De compras, juguetes o animales favoritos Los estudiantes escriben sus coas favoritas, lo cuál permite también que se conozcan unos con otros y quizá tengan cosas similares.	13		5 horas
05/05/2026	**Diario ilustrado** Dibujar algo del día y escribir una frase. Van a dibujar una acción que realizaron en la mañana, otra en la tarde y una en la he anterior. A cada una le deben escribir un oración.	6		5 horas
06/05/2026	**Tarjetas y cartas** Escribir mensajes para familiares o amigos. Ellos eligen a una persona y le van a escribir una carta, esto permite que escriban o narren de manera correcta lo cal favorece el proceso de escritura.	10		4 horas

07/05/2026	**Crear mini cuentos** Con inicio, personajes y final sencillo. Esto permite que ellos escriban historias y no se sientan abrumados por la cantidad del texto; puede ser corto pero contener una buena historia, llamativa e ilustrativa.	4		4 horas
11/05/2026	**Historias con imágenes aleatorias** Sacar imágenes y construir una narración. Ellos deben recortar unas imágenes y crear historias locas, no importa el orden, pues ellos deben armar la historia como sea.	13		5 horas
12/05/2026	**Completar historietas** Añadir diálogos en globos de cómic. Ellos eligen su superhéroe favorito y van a crear una escena con más personajes creando así una historia a manera de comic.	9		4 horas

12/05/2026	**Escritura en arena, harina o plastilina** Formar letras de manera sensorial. Con piedritas, hojitas o lo que encuentren van a escribir algo; también imágenes o algo que e inicio a una historia.	9		5 horas
13/05/2026	**Juego del periodista** Hacer preguntas y escribir respuestas simples. Un juego de roles donde ellas se hacen preguntas y se contestan para hacer una actividad referente a los gustos de cada uno.	4		5 horas
14/05/2026	**Libro colectivo del grupo** Cada niño escribe y dibuja una página. De esta forma se completa un libro de historias; donde cada uno le da rienda suelta a su imaginación y creatividad pues es una forma de manifestar lo que piensan y sienten.	13		4 horas
			TOTAL HORAS	**125**

Esteranio H.
FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

594

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Talleres de lectura y Escritura **ORIENTADOR:** Estefania Hernandez Salamanca

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Daniel Acevedo	1053587896					X		X				X	X	X	X						X						X			X			Daniel
2	Gery Platas	1053588169				X	X						X	X	X	X					X	X						X						Gery
3	Lhia Gualdron	1222129935					X		X	X			X	X	X							X						X	X		X			LHiA
4	Julieth Moreno	1053587610				X	X		X				X	X	X						X			X					X					
5	Zara Isabella Gonzalez	1058361647					X		X	X			X	X	X						X			X					X		X			LHA
6	Sneider Gonzalez	1164713391				X			X	X			X	X	X	X						X		X				X			X			Sneider
7	Mateo Silva	1053588346					X		X	X			X	X	X	X					X			X					X					mateo
8	Sara Castro	1053888377				X			X	X			X	X	X							X						X	X		X			Sara
9	Ahsly Castañeda	1116553188								X			X	X	X	X					X								X		X			Ashly
10	Danna Narváez	1053588248				X		X		X			X	X	X						X										X			Danna
11	Nicole Lizarazo	1053587650						X		X			X	X	X	X						X									X			Nicole
12	Samuel Martinez	1051074980				X		X	X				X	X	X							X									X			Samuel
13	Emily Castañeda	1129744093							X				X	X	X	Y						X							X		X			Emily
14	Maria Nempeque	1053588320							X				X	X	X							X							X					ma tia Jose
15	Jefersson Avella	1053587395							X				X	X	X	X						X							X					

Estefania H.
FIRMA ORIENTADOR

695

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de abril - 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Talleres de lectura y escritura **ORIENTADOR:** Estefania Hernández Salamanca

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Aylin Polo	1053587493				x				x			x	x	x	x					x								x					Aylin
2	Diana López	1053587643				x			x	x				x	x						x								x					Diana L.
3	Smith Valeria	1051076146				x			x	x			x	x	x	x					x		x				x	x						Smith
4	Jesus Matias Polo	1053588452				x			x	x			x	x	x	x					x		x						x					mati
5	Noah Hernández	1044002302				x			x	x			x	x	x						x		x				x		x					Noah
6	Jonathan Guerrero	1145327021				x			x	x				x	x	x					x						x		x					Jonathan
7	Daniel Guerrero	1053588354							x	x			x	x	x	x					x		x				x	x		x				Daniel
8	Miguel Cristancho	1057986541					x			x			x	x	x	x					x		x				x	x		x				Miguel
9	Maria Paula Patiño	1053587833					x	x		x				x	x	x					x						x	x		x				maria P.
10	Isabela Montañez	1053588491					x	x		x			x	x	x	x					x		x				x		x					Isa
11	Gabriela Buitrago	1054095135						x		x			x	x	x	x					x						x	x						Gabriela
12	Santiago Buitrago	1053353795						x		x			x	x	x	x					x								x					Santiago
13	Mathias Posada	1036460202						x		x			x	x	x	x					x								x					Mathias
14																																		
15																																		

Estefania H.

FIRMA ORIENTADOR

965

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1053586149

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	DOLLY ESTEFANIA HERNANDEZ SALAMANCA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1053586149
Ciudad/Municipio	NOBSA	Departamento	BOYACA
Dirección	CL 6 6 36	Teléfono	9999999
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**4653761097**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	abril / 2026	Periodo Cotización Salud	abril / 2026
Dias de Mora	1	Fecha Pago	2026/05/14
Número Autorización	9996806182		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DOLLY ESTEFANIA	Apellidos	HERNANDEZ SALAMANCA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1053586149
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	BOYACA	Municipio	NOBSA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
17																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	14	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 817.089
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 130.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 130.800**

SALUD			
Dias	14	Administradora	NUEVA EPS CM
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 817.089
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 102.200
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 102.200**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	14	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 817.089
Centro de Trabajo	105358614	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 4.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 237.300**

597

PAZ Y SALVO

Yo, Dolly Estefanía Hernández Salamanca identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1053586149 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como Tallerista de literatura y escritura CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16 de Mayo , en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

Estefanía H.

FIRMA

Nombre: Estefanía Hernández Salamanca

C.C. 1.053.586.149 expedida en Nobsa

598

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 42 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	DOLLY ESTEFANÍA HERNÁNDEZ SALAMANCA C.C. 1.053.586.149 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 16.875.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra DOLLY ESTEFANÍA HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.586.149 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 16.875.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 3.375.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes de 5 a 18 años de edad. 2. Desarrollo de la expresión escrita. 3. Comprensión de estructuras narrativas y poéticas. 4. Fomento de la lectura y la creatividad literaria. 5. Excelencia en la redacción y composición textual. 6. Trabajo en equipo y retroalimentación entre participantes. 7. Publicación de textos en eventos culturales. 8. Promoción de la literatura como medio de identidad y comunicación. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

599

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

Estefanía H.

C.C. 1.053.586.149 de Nobsa

600

POSITIVA

CER_AFI_2026027210454

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DOLLY ESTEFANIA HERNANDEZ SALAMANCA identificado con CC. 1053586149 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC11052026N1053586149A17916119.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.